

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 500-05-2018-29849 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio: 500-05-2018-29849

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, segundo en relación con el artículo 28, párrafo primero, apartado B, fracción III y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, del Código Fiscal de la Federación vigente y 69-B, párrafos primero, tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del *"DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018 y en la regla 1.4., último párrafo, inciso a) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, la autoridad fiscal a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior de conformidad con la relación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades en términos del tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud que esos contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en ejercicio del derecho previsto en el citado precepto legal, presentaron, a través de los medios indicados en las propias resoluciones individuales, diversa información, documentación y argumentos a fin de desvirtuar los hechos dados a conocer en los oficios individuales señalados anteriormente, y dichas autoridades procedieron a la admisión y valoración de los mismos.

Derivado de la valoración mencionada en el párrafo que antecede, y en virtud de que con los argumentos manifestados y pruebas proporcionadas por esos contribuyentes las referidas autoridades consideraron que esos contribuyentes no desvirtuaron los hechos que se les imputaron en los oficios individuales de presunción ya señalados, las mismas resolvieron lo conducente y procedieron a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones, motivos y fundamentos del por qué no desvirtuaron dichos hechos; resoluciones que fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D, del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del *"DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018, que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente,

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2018.- La Administradora Central de Fiscalización Estratégica,
Ady Elizabeth García Pimentel.- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2018-29849** de fecha 26 de octubre de 2018 correspondiente a contribuyentes que, **SÍ** aportaron argumentos y/o pruebas, pero **NO** desvirtuaron el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AACC7604146T1	ALMANZA CHÁVEZ CÉSAR OCTAVIO	500-05-2017-38774 de fecha 8 de diciembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					19 de diciembre de 2017	20 de diciembre de 2017
2	AAEP860321EX9	AMAYA ENRIQUEZ PERLA LIZETH	500-17-00-02-00-2018-1089 de fecha 21 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"			25 de abril de 2018	26 de abril de 2018		
3	AAGA4505122T4	ALVAREZ GARCIA JOSE ALFONSO	500-17-00-02-00-2018-2222 de fecha 16 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"			21 de mayo de 2018	22 de mayo de 2018		
4	AAI140619CRA	ACCIN, ACCIONES INTEGRALES DE NEGOCIO, S.A. DE C.V.	500-74-06-01-03-2017-21594 de fecha 2 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					7 de agosto de 2017	8 de agosto de 2017
5	AAO080925QH8	AUTOPARTES Y ACCESORIOS ONTARIO, S.A. DE C.V.	500-43-03-04-02-2016-9102 de fecha 29 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					5 de octubre de 2016	6 de octubre de 2016
6	ACP101112FY1	"ÁLVAREZ DEL CASTILLO Y PELÁEZ ADMINISTRACIÓN EN CONSULTARÍA DE NEGOCIOS", S.A. DE C.V.	500-39-00-06-02-2018-3170 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					9 de abril de 2018	10 de abril de 2018
7	AGI151110CJ2	AGILITH, S.A. DE C.V.	500-41-00-01-01-2018-5540 de fecha 16 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					24 de mayo de 2018	25 de mayo de 2018
8	AIR140611PJ6	AIRTEGRA, S. DE R.L. DE C.V.	500-57-00-05-01-2018-001260 de fecha 9 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					15 de marzo de 2018	16 de marzo de 2018
9	ALS130212L6A	ALSAMU, S. DE R.L. DE C.V.	500-21-00-04-02-2016-4382 de fecha 19 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"			23 de septiembre de 2016	26 de septiembre de 2016		
10	AMO150407LI5	AMUP MEX OPERATIVOS, S. DE R.L. DE C.V.	500-31-00-07-01-2016-27838 de fecha 6 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"			25 de noviembre de 2016	28 de noviembre de 2016		
11	ASC120511FV8	ABU SIMBEL CONSULTORÍA EMPRESARIAL, S.C.	500-39-00-06-02-2018-3177 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					9 de abril de 2018	10 de abril de 2018
12	ASY130128CR9	APOYO, SALUD Y ASISTENCIA GIN, A.C.	500-72-03-01-01-2016-44815 de fecha 11 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					22 de noviembre de 2016	23 de noviembre de 2016
13	AYA080128LJA	ABOYTE Y ASOCIADOS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	500-51-00-01-03-2018-9166 de fecha 30 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					2 de mayo de 2018	3 de mayo de 2018
14	BAMJ920421QW2	BARRIOS MORALES JUAN JOSÉ	500-29-00-03-01-2018-168 de fecha 24 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	25 de enero de 2018	20 de febrero de 2018				
15	BAY160331L10	BAYQUEST, S.A.P.I. DE C.V.	500-34-00-01-01-2018-1902 de fecha 14 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5"					22 de marzo de 2018	23 de marzo de 2018
16	BCP120928PB6	BSR CONSTRUCTION PROJECTS, S.A. DE C.V.	500-57-00-05-01-2018-001259 de fecha 6 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"			9 de marzo de 2018	12 de marzo de 2018		

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
17	BEGO800830R95	BELTRÁN GONZÁLEZ OSCAR	500-56-00-04-01-2017-05969 de fecha 11 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "3"			24 de octubre de 2017	25 de octubre de 2017		
18	BPR1410179P3	BIG PROFITS, S.C.	500-39-00-06-02-2018-3166 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					9 de abril de 2018	10 de abril de 2018
19	BRI131216PG6	BRIJ, S.C. DE S. DE R.L. DE C.V.	500-72-03-01-2016-44854 de fecha 15 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					24 de noviembre de 2016	25 de noviembre de 2016
20	CAC110824MK4	CORPORATIVO DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.C.	500-05-08-2017-38656 de fecha 1 de noviembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					1 de noviembre de 2017	3 de noviembre de 2017
21	CAR110110K75	CARNAREY, S.A. DE C.V.	500-50-00-05-01-2017-1243 de fecha 11 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"					22 de enero de 2018	23 de enero de 2018
22	CBW140829T15	CONSORCIO BUSINESS WORLD B&W, S.A. DE C.V.	500-55-00-03-00-2018-1237 de fecha 13 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"	25 de abril de 2018	21 de mayo de 2018				
23	CDI130123V57	CORPORATIVO DIFOLI, S.C.	500-32-06-02-2017-09431 de fecha 19 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					18 de abril de 2017	19 de abril de 2017
24	CDN141009AS7	CONCEPTO DUAL NM, S.A. DE C.V.	500-05-2018-10839 de fecha 20 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica					26 de abril de 2018	27 de abril de 2018
25	CEC140912KD7	CECEME, S.A. DE C.V.	500-39-00-06-02-2018-3169 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					4 de abril de 2018	5 de abril de 2018
26	CEF141021JAA	CONSULTORES EMPRESARIALES FINSA, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2018-2298 de fecha 28 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"			2 de marzo de 2018	5 de marzo de 2018		
27	CEI1007211S4	CORPORATIVO EMPRESARIAL INTERPLEK, S.A. DE C.V.	500-41-00-06-01-2018-1627 de fecha 9 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					15 de marzo de 2018	16 de marzo de 2018
28	CEI1303058C0	CORPORACION EMPRESARIAL INDETEX, S.A. DE C.V.	500-51-00-05-03-2018-10699 de fecha 16 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"			18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018		
29	CFM061016HI7	CAPACIDAD Y FUERZA MORELENSE, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-39-00-04-01-2017-08460 de fecha 2 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"			23 de agosto de 2017	24 de agosto de 2017		
30	CIE890925GE9	CONSORCIO INDUSTRIAL DE EXPORTACIÓN, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-02-2017-6675 de fecha 2 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					8 de agosto de 2017	9 de agosto de 2017
31	CIF1312173G1	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA FECUMO, S.A. DE C.V.	500-57-00-01-00-2018-001250 de fecha 6 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					13 de marzo de 2018	14 de marzo de 2018
32	CJD081128QSA	COLEGIO JURISPRUDENCIAL DE MÉXICO, S.C.	500-39-00-06-02-2018-3175 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					9 de abril de 2018	10 de abril de 2018
33	CLU130312DT2	CORPORATIVO LUNNIUS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-37675 de fecha 30 de septiembre de 2016	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal			21 de octubre de 2016	24 de octubre de 2016		
34	CMO070226460	CONSTRUCTORA MORAYMA, S.A. DE C.V.	500-28-00-05-00-2016-05860 de fecha 8 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2"			28 de septiembre de 2016	29 de septiembre de 2016		

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
35	COK120802EZ3	CONSORCIO OKEA, A.C.	500-30-00-04-02-2018-01033 de fecha 13 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					20 de marzo de 2018	21 de marzo de 2018
36	COM1101251M1	COMECEN, S.A. DE C.V.	500-70-00-06-01-2018-03139 de fecha 23 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					2 de abril de 2018	3 de abril de 2018
37	COM1303125U4	COMERSYDAX, S.A. DE C.V.	500-51-00-05-03-2018-05787 de fecha 20 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					3 de abril de 2018	4 de abril de 2018
38	CPM1109075D5	CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA MALNIE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-562 de fecha 17 de enero de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica					26 de enero de 2018	29 de enero de 2018
39	CSA120511IY0	CONSULTORES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS LA Y GRIEGA, S.C.	500-39-00-06-02-2018-3176 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					9 de abril de 2018	10 de abril de 2018
40	CSE131204LZ0	CMA DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-01-2018-06117 de fecha 11 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					17 de mayo de 2018	18 de mayo de 2018
41	CSO0807236Y4	CONSTRUCCIONES SOLFINE, S. DE R.L. DE C.V.	500-39-00-04-01-2017-13896 de fecha 29 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	29 de enero de 2018	22 de febrero de 2018				
42	EPE1503305M5	EMPRESA DE PROMOCIÓN DE EVENTOS Y REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA, S.A. DE C.V.	500-74-05-03-01-2016-14589 de fecha 28 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"			6 de enero de 2017	9 de enero de 2017		
43	FAL070724NW3	CONSORCIO DEBRASS, S.A. DE C.V.	500-30-00-05-02-2018-00274 de fecha 23 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					1 de marzo de 2018	2 de marzo de 2018
44	FLO111024AT5	FASER LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.	500-39-00-06-02-2018-3172 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					4 de abril de 2018	5 de abril de 2018
45	FMS140917IK4	FIVA MAQUINARIAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-57-00-05-01-2018-001258 de fecha 6 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					12 de marzo de 2018	13 de marzo de 2018
46	GASA751109B11	GARCIA SANDOVAL ALEJANDRO	500-17-00-02-00-2018-1061 de fecha 15 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"			5 de abril de 2018	6 de abril de 2018		
47	GCA130715236	GDT CONSULTORES ASOCIADOS, S.C.	500-57-00-04-03-2018-000270 de fecha 26 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					30 de enero de 2018	31 de enero de 2018
48	GIN111125B3A	GRUSSER INTEGRAL S.C.	500-26-00-05-01-2016-9885 de fecha 11 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3"	16 de noviembre de 2016	12 de diciembre de 2016				
49	GKU150408NE3	GRUPO KUENI-KO, S.A. DE C.V.	500-55-00-03-00-2018-1276 de fecha 23 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"					24 de abril de 2018	25 de abril de 2018
50	GLI1410014A9	GLIBER, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2018-02484 de fecha 15 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					16 de marzo de 2018	20 de marzo de 2018
51	GOJV650803UW3	GONZÁLEZ JAMIT VICENTE	500-38-00-04-02-2017-1516 de fecha 20 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"					26 de enero de 2017	27 de enero de 2017
52	HAP160429K87	HFE ASISTENCIA PROFESIONAL, S.A. DE C.V.	500-57-00-05-01-2017-008118 de fecha 8 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					26 de enero de 2018	29 de enero de 2018
53	HBE1511044E3	HERRAMIENTAS BEST CO, S.A. DE C.V.	500-32-00-04-02-2018-14243 de fecha 9 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					17 de abril de 2018	18 de abril de 2018

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
54	HPL1511103X6	HC PLUS, S.A. DE C.V.	500-41-00-01-01-2018-5541 de fecha 16 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					24 de mayo de 2018	25 de mayo de 2018
55	HUM040706238	HUMRES, S.A. DE C.V.	500-30-2018-01933 de fecha 28 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					8 de marzo de 2018	9 de marzo de 2018
56	IAS120828GM5	INSUMOS ALIMENTICIOS DEL SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-57-00-05-01-2018-001252 de fecha 6 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					9 de marzo de 2018	12 de marzo de 2018
57	ICG131202IW8	COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL GUADA, S.A. DE C.V.	500-17-00-02-00-2018-0962 de fecha 1 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	19 de abril de 2018	15 de mayo de 2018				
58	IIS141112FS9	INSIEM INFINITO SISTEMA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-57-00-05-01-2018-001256 de fecha 6 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"			9 de marzo de 2018	12 de marzo de 2018		
59	IRT100517PC6	INDICO RT, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13413 de fecha 3 de mayo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica					4 de mayo de 2018	7 de mayo de 2018
60	LDU150117R30	LUZVI DURANGO, S.A. DE C.V.	500-70-00-04-01-2018-03253 de fecha 12 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					19 de abril de 2018	20 de abril de 2018
61	LOP0710094L9	LEGACY OPERATIONS, S.A. DE C.V.	500-34-00-01-01-2018-1971 de fecha 21 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5"			9 de abril de 2018	10 de abril de 2018		
62	LOV1505188W6	LOVIES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-2067 de fecha 9 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica			12 de abril de 2018	13 de abril de 2018		
63	MCC091121EI3	MITLA CONSTRUCCIONES COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-57-00-05-01-2017-008128 de fecha 15 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					19 de diciembre de 2017	20 de diciembre de 2017
64	MCC120511NJ9	MONTES CORDERO CONSULTORES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.C.	500-39-00-06-02-2018-3171 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					11 de abril de 2018	12 de abril de 2018
65	MCO1306289P3	MEXCEN COMERCIALIZADOR A, S.A. DE C.V.	500-70-00-04-01-2018-03000 de fecha 9 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					22 de marzo de 2018	23 de marzo de 2018
66	MCP140829Q94	MARKETING CORPORATIVO PRADO NORTE, S.A. DE C.V.	500-55-00-03-00-2018-1281 de fecha 24 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"	2 de mayo de 2018	25 de mayo de 2018				
67	MEA1305276I1	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS, S.A. DE C.V.	500-68-00-01-03-2017-1335 de fecha 28 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					8 de marzo de 2017	9 de marzo de 2017
68	MLS130704IAA	MONO LOCO STUDIO, S. DE R.L. DE C.V.	500-34-00-01-01-2018-1895 de fecha 14 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5"					22 de marzo de 2018	23 de marzo de 2018
69	MON140611677	MONARAT, S. DE R.L. DE C.V.	500-57-00-04-03-2018-001273 de fecha 9 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					16 de marzo de 2018	20 de marzo de 2018
70	MPJ1407299S6	MANUFACTURA PROFESIONAL JEA, S. DE R.L. DE C.V.	500-15-04-01-2018-7895 de fecha 10 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1"					12 de abril de 2018	13 de abril de 2018
71	MSG120912JK6	MAQUILADORA DE SERVICIOS GAB, S.A. DE C.V.	500-20-00-03-00-2017-3603 de fecha 1 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "2"	28 de septiembre de 2017	23 de octubre de 2017				
72	NAND8810261B8	NAVA NAVA DELFINA	500-28-00-05-00-2016-06212 de fecha 10 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2"					7 de noviembre de 2016	8 de noviembre de 2016

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
73	NME1402067T1	NYRTRADE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-28-00-05-00-2016-06974 de fecha 18 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2"					14 de noviembre de 2016	15 de noviembre de 2016
74	OCO150513G61	OPORTUNIDADES DE CRECIMIENTO EN LA OPERACIÓN, S.A. DE C.V.	500-34-00-01-01-2018-2040 de fecha 23 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5"					9 de abril de 2018	10 de abril de 2018
75	OIMM8009028ZA	ORTIZ MENEZ MARISOL	500-28-00-05-00-2016-06853 de fecha 14 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2"	10 de enero de 2017	2 de febrero de 2017				
76	OME110328Q26	OUTSIZED COMPANY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-02-2017-21304 de fecha 21 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"			13 de febrero de 2018	14 de febrero de 2018		
77	OODS700610J53	OROZCO DOMÍNGUEZ SERGIO MARTIN	500-21-00-04-02-2018-810 de fecha 19 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"			28 de febrero de 2018	1 de marzo de 2018		
78	OSE151214Q68	OSELDA, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-03-2018-000710 de fecha 28 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					7 de marzo de 2018	8 de marzo de 2018
79	PAY130810984	PAYLUS, S.A. DE C.V.	500-44-00-03-00-2018-01742 de fecha 14 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"					28 de febrero de 2018	1 de marzo de 2018
80	PBM090625HE2	PAYROLL BUSINESS MANAGEMENT, S.A. DE C.V.	500-57-00-05-01-2017-008127 de fecha 15 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					22 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
81	PCO1607154J4	PICTRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38681 de fecha 10 de noviembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					16 de noviembre de 2017	17 de noviembre de 2017
82	PEAR890113VC5	PÉREZ ARTEAGA RODOLFO	500-28-00-05-00-2016-06545 de fecha 29 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2"	22 de noviembre de 2016	15 de diciembre de 2016				
83	PEL130402BK3	PELLARDO, S.A. DE C.V.	500-19-00-04-02-2017-08448 de fecha 28 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "1"	17 de enero de 2018	12 de febrero de 2018				
84	PPS150508CM2	PROSERVICIOS PROVEEDORA DE SERVICIOS EMPRESARIALES, S. DE R.L. DE C.V.	500-54-00-04-02-2016-3338 de fecha 11 de agosto de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"			15 de agosto de 2016	16 de agosto de 2016		
85	SAP130114VA0	SARATOF Y ASOCIADOS PENINSULARES, S.C.P.	500-05-2017-32178 de fecha 26 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica			4 de octubre de 2017	5 de octubre de 2017		
86	SCL1101121T6	SERVICIOS COMERCIALES DE LIMPIEZA ENPECO, S.A. DE C.V.	500-43-03-07-01-2016-10087 de fecha 18 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					28 de noviembre de 2016	29 de noviembre de 2016
87	SEB140117LT2	SERVICIOS EMPRESARIALES BAVIERA, S.C.	500-45-00-04-03-2016-40420 de fecha 11 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"					16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
88	SEN110322HM3	SERVICIOS EMPRESARIALES NURBAK, S.A. DE C.V.	500-20-00-03-00-2017-3595 de fecha 28 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "2"	13 de septiembre de 2017	11 de octubre de 2017				
89	SGE121008834	SERVI GENUO, S.A. DE C.V.	500-30-00-05-02-2018-00254 de fecha 7 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					7 de febrero de 2018	8 de febrero de 2018
90	SIM120306UI9	SJT IMPERIAL, S.A. DE C.V.	500-28-00-05-00-2016-07455 de fecha 7 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2"					8 de diciembre de 2016	9 de diciembre de 2016
91	SIS110202NV9	SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-03-2018-001270 de fecha 9 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					16 de marzo de 2018	20 de marzo de 2018

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
92	SPA141127738	SERVICIOS PROFESIONALES AMOZOC, S.A. DE C.V.	500-57-00-05-01-2018-001255 de fecha 6 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					12 de marzo de 2018	13 de marzo de 2018
93	SPC141127RZ2	SERVICIOS PROFESIONALES CASA DEL SOL, S. DE R.L. DE C.V.	500-57-00-04-03-2018-000248 de fecha 18 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					25 de enero de 2018	26 de enero de 2018
94	SPM1409111D6	SERVICIOS PROGRAMADOS MILENIO, S.A. DE C.V.	500-32-00-04-03-2017-31481 de fecha 23 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					30 de octubre de 2017	31 de octubre de 2017
95	SPO131205CB1	STONES POMOCCI, S.A. DE C.V.	500-30-00-05-01-2017-08796 de fecha 6 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	18 de diciembre de 2017	24 de enero de 2018				
96	SSE140912F6A	SEREM SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-39-00-06-02-2018-3158 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					9 de abril de 2018	10 de abril de 2018
97	STA160331612	STARBAYPVR, S.A.P.I. DE C.V.	500-34-00-01-01-2018-2002 de fecha 21 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5"					4 de abril de 2018	5 de abril de 2018
98	TAN141017AZ0	TANTIVE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32105 de fecha 31 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					7 de septiembre de 2017	8 de septiembre de 2017
99	TOF121115AN3	TOFIRE, S.A. DE C.V.	500-32-00-06-01-2018-13306 de fecha 13 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					21 de marzo de 2018	22 de marzo de 2018
100	TRY121017RG3	TRANSPORTES RYMSA, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2018-3062 de fecha 13 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"			20 de marzo de 2018	21 de marzo de 2018		
101	UAN130605NA4	UBIS ASESORES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-54-00-04-01-2017-0483 de fecha 27 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"			3 de febrero de 2017	7 de febrero de 2017		
102	UDP140912BX9	URBANIZADORES DE DESARROLLOS Y PLANEACIÓN EN INGENIERÍA HIDRAULICA, S.A. DE C.V.	500-74-03-01-01-2017-20104 de fecha 12 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					10 de octubre de 2017	11 de octubre de 2017
103	VAVA5810142E7	VALDEZ VAZQUEZ JOSE ARNOLDO	500-59-00-05-00-2018-0784 de fecha 3 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "2"			11 de mayo de 2018	14 de mayo de 2018		

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AACC7604146T1	ALMANZA CHÁVEZ CÉSAR OCTAVIO	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2018	2 de febrero de 2018
2	AAEP860321EX9	AMAYA ENRIQUEZ PERLA LIZETH	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
3	AAGA4505122T4	ALVAREZ GARCIA JOSE ALFONSO	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
4	AAI140619CRA	ACCIN, ACCIONES INTEGRALES DE NEGOCIO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017
5	AAO080925QH8	AUTOPARTES Y ACCESORIOS ONTARIO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
6	ACP101112FY1	"ÁLVAREZ DEL CASTILLO Y PELÁEZ ADMINISTRACIÓN EN CONSULTARÍA DE NEGOCIOS", S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
7	AGI151110CJ2	AGILITH, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
8	AIR140611PJ6	AIRTEGRA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
9	ALS130212L6A	ALSAMU, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
10	AMO150407LI5	AMUP MEX OPERATIVOS, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
11	ASC120511FV8	ABU SIMBEL CONSULTORIA EMPRESARIAL, S.C.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
12	ASY130128CR9	APOYO, SALUD Y ASISTENCIA GIN, A.C.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
13	AYA080128LJA	ABOYTE Y ASOCIADOS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
14	BAMJ920421QW2	BARRIOS MORALES JUAN JOSÉ	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
15	BAY160331L10	BAYQUEST, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
16	BCP120928PB6	BSR CONSTRUCTION PROJECTS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
17	BEG0800830R95	BELTRÁN GONZÁLEZ OSCAR	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de enero de 2018	8 de enero de 2018
18	BPR1410179P3	BIG PROFITS, S.C.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
19	BRI131216PG6	BRIJ, S.C. DE S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2016	2 de diciembre de 2016
20	CAC110824MK4	CORPORATIVO DE ASESORIA Y CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.C.	500-05-2017-38736 de fecha 1 de diciembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
21	CAR110110K75	CARNAREY, S.A. DE C.V.	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2018	2 de febrero de 2018
22	CBW140829TI5	CONSORCIO BUSINESS WORLD B&W, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
23	CDI130123V57	CORPORATIVO DIFOLI, S.C.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
24	CDN141009AS7	CONCEPTO DUAL NM, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
25	CEC140912KD7	CECEME, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
26	CEF141021JAA	CONSULTORES EMPRESARIALES FINSA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
27	CEI1007211S4	CORPORATIVO EMPRESARIAL INTERPLEK, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
28	CEI1303058C0	CORPORACION EMPRESARIAL INDETEX, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
29	CFM061016HI7	CAPACIDAD Y FUERZA MORELENSE, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
30	CIE890925GE9	CONSORCIO INDUSTRIAL DE EXPORTACIÓN, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2017	19 de septiembre de 2017
31	CIF1312173G1	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA FECUMO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
32	CJD081128QSA	COLEGIO JURISPRUDENCIAL DE MÉXICO, S.C.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
33	CLU130312DT2	CORPORATIVO LUNNIUS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
34	CMO070226460	CONSTRUCTORA MORAYMA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
35	COK120802EZ3	CONSORCIO OKEA, A.C.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
36	COM1101251M1	COMECEN, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
37	COM1303125U4	COMERSYDAX, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
38	CPM1109075D5	CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA MALNIE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2018	2 de febrero de 2018
39	CSA120511IY0	CONSULTORES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS LA Y GRIEGA, S.C.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
40	CSE131204LZ0	CMA DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
41	CSO0807236Y4	CONSTRUCCIONES SOLFINE, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
42	EPE1503305M5	EMPRESA DE PROMOCIÓN DE EVENTOS Y REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
43	FAL070724NW3	CONSORCIO DEBRASS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
44	FLO111024AT5	FASER LOGISTICA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
45	FMS140917IK4	FIVA MAQUINARIAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
46	GASA751109B11	GARCIA SANDOVAL ALEJANDRO	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
47	GCA130715236	GDT CONSULTORES ASOCIADOS, S.C.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
48	GIN111125B3A	GRUSSER INTEGRAL S.C.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
49	GKU150408NE3	GRUPO KUENI-KO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
50	GLI1410014A9	GLIBER, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
51	GOJV650803UW3	GONZÁLEZ JAMIT VICENTE	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017
52	HAP160429K87	HIFE ASISTENCIA PROFESIONAL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
53	HBE1511044E3	HERRAMIENTAS BEST CO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
54	HPL1511103X6	HC PLUS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
55	HUM040706238	HUMRES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
56	IAS120828GM5	INSUMOS ALIMENTICIOS DEL SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
57	ICG131202IW8	COMPañIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL GUADA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
58	IIS141112FS9	INSIEM INFINITO SISTEMA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
59	IRT100517PC6	INDICO RT, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
60	LDU150117R30	LUZVI DURANGO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
61	LOP0710094L9	LEGACY OPERATIONS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
62	LOV1505188W6	LOVIES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
63	MCC091121EI3	MITLA CONSTRUCCIONES COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
64	MCC120511NJ9	MONTES CORDERO CONSULTORES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.C.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
65	MCO1306289P3	MEXCEN COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
66	MCP140829Q94	MARKETING CORPORATIVO PRADO NORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
67	MEA1305276I1	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
68	MLS130704IAA	MONO LOCO STUDIO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
69	MON140611677	MONARAT, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
70	MPJ1407299S6	MANUFACTURA PROFESIONAL JEA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
71	MSG120912JK6	MAQUILADORA DE SERVICIOS GAB, S.A. DE C.V.	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2018	2 de febrero de 2018
72	NAND8810261B8	NAVA NAVA DELFINA	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2016	2 de diciembre de 2016
73	NME1402067T1	NYRTRADE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2016	2 de diciembre de 2016
74	OCO150513G61	OPORTUNIDADES DE CRECIMIENTO EN LA OPERACIÓN, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
75	OIMM8009028ZA	ORTIZ MENEZ MARISOL	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
76	OME110328Q26	OUTSIZED COMPANY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
77	ODS700610J53	OROZCO DOMÍNGUEZ SERGIO MARTIN	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
78	OSE151214Q68	OSELDA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
79	PAY130810984	PAYLUS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
80	PBM090625HE2	PAYROLL BUSINESS MANAGEMENT, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
81	PCO1607154J4	PICTRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 1 de diciembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
82	PEAR890113VC5	PÉREZ ARTEAGA RODOLFO	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
83	PEL130402BK3	PELLARDO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2018	2 de marzo de 2018
84	PPS150508CM2	PROSERVICIOS PROVEEDORA DE SERVICIOS EMPRESARIALES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
85	SAP130114VA0	SARATOF Y ASOCIADOS PENINSULARES, S.C.P.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017
86	SCL1101121T6	SERVICIOS COMERCIALES DE LIMPIEZA ENPECO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
87	SEB140117LT2	SERVICIOS EMPRESARIALES BAVIERA, S.C.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2016	2 de diciembre de 2016
88	SEN110322HM3	SERVICIOS EMPRESARIALES NURBAK, S.A. DE C.V.	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2018	2 de febrero de 2018

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
89	SGE121008834	SERVI GENUO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2018	2 de marzo de 2018
90	SIM120306UI9	SJT IMPERIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
91	SIS110202NV9	SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
92	SPA141127738	SERVICIOS PROFESIONALES AMOZOC, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
93	SPC141127RZ2	SERVICIOS PROFESIONALES CASA DEL SOL, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
94	SPM1409111D6	SERVICIOS PROGRAMADOS MILENIO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 1 de diciembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
95	SPO131205CB1	STONES POMOCCI, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2018	2 de marzo de 2018
96	SSE140912F6A	SEREM SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
97	STA160331612	STARBAYPVR, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
98	TAN141017AZ0	TANTIVE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2017	19 de septiembre de 2017
99	TOF121115AN3	TOFIRE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
100	TRY121017RG3	TRANSPORTES RYMSA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
101	UAN130605NA4	UBIS ASESORES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
102	UDP140912BX9	URBANIZADORES DE DESARROLLOS Y PLANEACIÓN EN INGENIERÍA HIDRAULICA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017
103	VAVA5810142E7	VALDEZ VAZQUEZ JOSE ARNOLDO	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AACC7604146T1	ALMANZA CHÁVEZ CÉSAR OCTAVIO	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de febrero de 2018	16 de febrero de 2018
2	AAEP860321EX9	AMAYA ENRIQUEZ PERLA LIZETH	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
3	AAGA4505122T4	ALVAREZ GARCIA JOSE ALFONSO	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
4	AAI140619CRA	ACCIN, ACCIONES INTEGRALES DE NEGOCIO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de noviembre de 2017	16 de noviembre de 2017
5	AAO080925QH8	AUTOPARTES Y ACCESORIOS ONTARIO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
6	ACP101112FY1	*ÁLVAREZ DEL CASTILLO Y PELÁEZ ADMINISTRACIÓN EN CONSULTARÍA DE NEGOCIOS*, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
7	AGI151110CJ2	AGILITH, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
8	AIR140611PJ6	AIRTEGRA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
9	ALS130212L6A	ALSAMU, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
10	AMO150407LI5	AMUP MEX OPERATIVOS, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
11	ASC120511FV8	ABU SIMBEL CONSULTORIA EMPRESARIAL, S.C.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
12	ASY130128CR9	APOYO, SALUD Y ASISTENCIA GIN, A.C.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
13	AYA080128LJA	ABOYTE Y ASOCIADOS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
14	BAMJ920421QW2	BARRIOS MORALES JUAN JOSÉ	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
15	BAY160331L10	BAYQUEST, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
16	BCP120928PB6	BSR CONSTRUCTION PROJECTS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
17	BEGO800830R95	BELTRÁN GONZÁLEZ OSCAR	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de enero de 2018	30 de enero de 2018
18	BPR1410179P3	BIG PROFITS, S.C.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
19	BRI131216PG6	BRIJ, S.C. DE S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
20	CAC110824MK4	CORPORATIVO DE ASESORÍA Y CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.C.	500-05-2017-38736 de fecha 1 de diciembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
21	CAR110110K75	CARNAREY, S.A. DE C.V.	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de febrero de 2018	16 de febrero de 2018
22	CBW140829TI5	CONSORCIO BUSINESS WORLD B&W, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
23	CDI130123V57	CORPORATIVO DIFOLI, S.C.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
24	CDN141009AS7	CONCEPTO DUAL NM, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
25	CEC140912KD7	CECEME, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
26	CEF141021JAA	CONSULTORES EMPRESARIALES FINSA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
27	CEI1007211S4	CORPORATIVO EMPRESARIAL INTERPLEK, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
28	CEI1303058C0	CORPORACION EMPRESARIAL INDETEX, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
29	CFM061016H17	CAPACIDAD Y FUERZA MORELENSE, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
30	CIE890925GE9	CONSORCIO INDUSTRIAL DE EXPORTACIÓN, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de octubre de 2017	23 de octubre de 2017
31	CIF1312173G1	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA FECUMO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
32	CJD081128QSA	COLEGIO JURISPRUDENCIAL DE MÉXICO, S.C.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
33	CLU130312DT2	CORPORATIVO LUNNIUS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
34	CMO070226460	CONSTRUCTORA MORAYMA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
35	COK120802EZ3	CONSORCIO OKEA, A.C.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
36	COM1101251M1	COMECEN, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
37	COM1303125U4	COMERSYDAX, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
38	CPM1109075D5	CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA MALNIE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de febrero de 2018	16 de febrero de 2018
39	CSA1205111Y0	CONSULTORES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS LA Y GRIEGA, S.C.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
40	CSE131204LZ0	CMA DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
41	CSO0807236Y4	CONSTRUCCIONES SOLFINE, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
42	EPE1503305M5	EMPRESA DE PROMOCIÓN DE EVENTOS Y REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
43	FAL070724NW3	CONSORCIO DEBRASS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
44	FLO111024AT5	FASER LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
45	FMS140917IK4	FIVA MAQUINARIAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
46	GASA751109B11	GARCIA SANDOVAL ALEJANDRO	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
47	GCA130715236	GDT CONSULTORES ASOCIADOS, S.C.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
48	GIN111125B3A	GRÜSSER INTEGRAL S.C.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
49	GKU150408NE3	GRUPO KUENI-KO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
50	GLI1410014A9	GLIBER, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
51	GOJV650803UW3	GONZÁLEZ JAMIT VICENTE	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017
52	HAP160429K87	HFTE ASISTENCIA PROFESIONAL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
53	HBE1511044E3	HERRAMIENTAS BEST CO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
54	HPL1511103X6	HC PLUS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
55	HUM040706238	HUMRES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
56	IAS120828GM5	INSUMOS ALIMENTICIOS DEL SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
57	ICG131202IW8	COMPañIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL GUADA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
58	IIS141112FS9	INSIEM INFINITO SISTEMA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
59	IRT100517PC6	INDICO RT, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
60	LDU150117R30	LUZVI DURANGO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
61	LOP0710094L9	LEGACY OPERATIONS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
62	LOV1505188W6	LOVIES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
63	MCC091121EI3	MITLA CONSTRUCCIONES COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
64	MCC120511NJ9	MONTES CORDERO CONSULTORES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.C.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
65	MCO1306289P3	MEXCEN COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
66	MCP140829Q94	MARKETING CORPORATIVO PRADO NORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
67	MEA1305276I1	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
68	MLS130704IAA	MONO LOCO STUDIO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
69	MON140611677	MONARAT, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
70	MPJ1407299S6	MANUFACTURA PROFESIONAL JEA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
71	MSG120912JK6	MAQUILADORA DE SERVICIOS GAB, S.A. DE C.V.	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de febrero de 2018	16 de febrero de 2018
72	NAND8810261B8	NAVA NAVA DELFINA	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
73	NME1402067T1	NYRTRADE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
74	OCO150513G61	OPORTUNIDADES DE CRECIMIENTO EN LA OPERACIÓN, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
75	OIMM8009028ZA	ORTIZ MENEZ MARISOL	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
76	OME110328Q26	OUTSIZED COMPANY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
77	OODS700610J53	OROZCO DOMÍNGUEZ SERGIO MARTIN	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
78	OSE151214Q68	OSELDA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
79	PAY130810984	PAYLUS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
80	PBM090625HE2	PAYROLL BUSINESS MANAGEMENT, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
81	PCO1607154J4	PICTRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 1 de diciembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
82	PEAR890113VC5	PÉREZ ARTEAGA RODOLFO	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
83	PEL130402BK3	PELLARDO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018
84	PPS150508CM2	PROSERVICIOS PROVEEDORA DE SERVICIOS EMPRESARIALES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
85	SAP130114VA0	SARATOF Y ASOCIADOS PENINSULARES, S.C.P.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de noviembre de 2017	16 de noviembre de 2017
86	SCL1101121T6	SERVICIOS COMERCIALES DE LIMPIEZA ENPECO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
87	SEB140117LT2	SERVICIOS EMPRESARIALES BAVIERA, S.C.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
88	SEN110322HM3	SERVICIOS EMPRESARIALES NURBAK, S.A. DE C.V.	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de febrero de 2018	16 de febrero de 2018
89	SGE121008834	SERVI GENUO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018
90	SIM120306UI9	SJT IMPERIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
91	SIS110202NV9	SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
92	SPA141127738	SERVICIOS PROFESIONALES AMOZOC, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
93	SPC141127RZ2	SERVICIOS PROFESIONALES CASA DEL SOL, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
94	SPM140911ID6	SERVICIOS PROGRAMADOS MILENIO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 1 de diciembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
95	SPO131205CB1	STONES POMOCCI, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018
96	SSE140912F6A	SEREM SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
97	STA160331612	STARBAYPVR, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
98	TAN141017AZ0	TANTIVE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de octubre de 2017	23 de octubre de 2017
99	TOF121115AN3	TOFIRE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
100	TRY121017RG3	TRANSPORTES RYMSA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
101	UAN130605NA4	UBIS ASESORES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
102	UDP140912BX9	URBANIZADORES DE DESARROLLOS Y PLANEACIÓN EN INGENIERÍA HIDRAULICA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de noviembre de 2017	16 de noviembre de 2017
103	VAVA5810142E7	VALDEZ VAZQUEZ JOSE ARNOLDO	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AACC7604146T1	ALMANZA CHÁVEZ CÉSAR OCTAVIO	500-05-2018-16675 de fecha 27 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica					04 de julio de 2018	05 de julio de 2018
2	AAEP860321EX9	AMAYA ENRIQUEZ PERLA LIZETH	500-17-00-02-00-2018-5117 de fecha 3 de septiembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"					7 de septiembre de 2018	10 de septiembre de 2018
3	AAGA4505122T4	ALVAREZ GARCIA JOSE ALFONSO	500-17-00-02-00-2018-5087 de fecha 28 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"			29 de agosto de 2018	30 de agosto de 2018		
4	AAI140619CRA	ACCIN, ACCIONES INTEGRALES DE NEGOCIO, S.A. DE C.V.	500-74-06-01-02-2018-07884 de fecha 3 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"			14 de agosto de 2018	15 de agosto de 2018		
5	AAO080925QH8	AUTOPARTES Y ACCESORIOS ONTARIO, S.A. DE C.V.	500-43-03-04-02-2018-5311 de fecha 14 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"			16 de agosto de 2018	17 de agosto de 2018		
6	ACP101112FY1	*ÁLVAREZ DEL CASTILLO Y PELÁEZ ADMINISTRACIÓN EN CONSULTARÍA DE NEGOCIOS*, S.A. DE C.V.	500-39-00-06-02-2018-6588 de fecha 19 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					28 de junio de 2018	29 de junio de 2018
7	AGI151110CJ2	AGILITH, S.A. DE C.V.	500-41-00-01-01-2018-10967 de fecha 22 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					10 de septiembre de 2018	11 de septiembre de 2018
8	AIR140611PJ6	AIRTEGRA, S. DE R.L. DE C.V.	500-57-00-05-01-2018-004238 de fecha 1 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					7 de agosto de 2018	8 de agosto de 2018
9	ALS130212L6A	ALSAMU, S. DE R.L. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-127 de fecha 6 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"					8 de febrero de 2017	9 de febrero de 2017
10	AMO150407LI5	AMUP MEX OPERATIVOS, S. DE R.L. DE C.V.	500-31-00-07-01-2018-26325 de fecha 16 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"			20 de agosto de 2018	21 de agosto de 2018		
11	ASC120511FV8	ABU SIMBEL CONSULTORÍA EMPRESARIAL, S.C.	500-39-00-06-02-2018-6587 de fecha 19 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					28 de junio de 2018	29 de junio de 2018
12	ASY130128CR9	APOYO, SALUD Y ASISTENCIA GIN, A.C.	500-72-03-01-2018-12542 de fecha 24 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					13 de septiembre de 2018	14 de septiembre de 2018
13	AYA080128LJA	ABOYTE Y ASOCIADOS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	500-51-00-01-03-2018-18009 de fecha 6 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					9 de agosto de 2018	10 de agosto de 2018
14	BAMJ920421QW2	BARRIOS MORALES JUAN JOSE	500-29-00-03-01-2018-2817 de fecha 19 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	19 de junio de 2018	12 de julio de 2018				
15	BAY160331L10	BAYQUEST, S.A.P.I. DE C.V.	500-34-00-01-01-2018-4274 de fecha 23 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5"					27 de agosto de 2018	28 de agosto de 2018
16	BCP120928PB6	BSR CONSTRUCTION PROJECTS, S.A. DE C.V.	500-57-00-05-01-2018-004252 de fecha 6 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"			7 de agosto de 2018	8 de agosto de 2018		
17	BEGO800830R95	BELTRÁN GONZÁLEZ OSCAR	500-56-00-04-01-2018-05985 de fecha 14 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "3"					22 de agosto de 2018	23 de agosto de 2018

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
18	BPR1410179P3	BIG PROFITS, S.C.	500-39-00-06-02-2018-6589 de fecha 19 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					28 de junio de 2018	29 de junio de 2018
19	BRI131216PG6	BRIJ, S.C. DE S. DE R.L. DE C.V.	500-72-03-01-2018-12602 de fecha 31 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					12 de septiembre de 2018	13 de septiembre de 2018
20	CAC110824MK4	CORPORATIVO DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.C.	500-05-2018-20835 de fecha 6 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica					7 de agosto de 2018	8 de agosto de 2018
21	CAR110110K75	CARNAREY, S.A. DE C.V.	500-50-00-05-01-2018-11158 de fecha 8 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"					15 de agosto de 2018	16 de agosto de 2018
22	CBW140829TI5	CONSORCIO BUSINESS WORLD B&W, S.A. DE C.V.	500-55-00-03-00-2018-1481 de fecha 15 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"			21 de agosto de 2018	22 de agosto de 2018		
23	CDI130123V57	CORPORATIVO DIFOLI, S.C.	500-32-00-06-02-2018-26823 de fecha 17 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					23 de agosto de 2018	24 de agosto de 2018
24	CDN141009AS7	CONCEPTO DUAL NM, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20865 de fecha 2 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica					8 de agosto de 2018	9 de agosto de 2018
25	CEC140912KD7	CECEME, S.A. DE C.V.	500-39-00-06-02-2018-7472 de fecha 3 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					30 de julio de 2018	31 de julio de 2018
26	CEF141021JAA	CONSULTORES EMPRESARIALES FINSA, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2018-6101 de fecha 14 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"			29 de agosto de 2018	30 de agosto de 2018		
27	CEI1007211S4	CORPORATIVO EMPRESARIAL INTERPLEK, S.A. DE C.V.	500-41-00-06-01-2018-11721 de fecha 27 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					31 de agosto de 2018	3 de septiembre de 2018
28	CEI1303058C0	CORPORACION EMPRESARIAL INDETEX, S.A. DE C.V.	500-51-00-05-03-2018-19379 de fecha 17 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"			21 de agosto de 2018	22 de agosto de 2018		
29	CFM061016HI7	CAPACIDAD Y FUERZA MORELENSE, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-39-00-04-01-2018-7362 de fecha 26 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					3 de julio de 2018	4 de julio de 2018
30	CIE890925GE9	CONSORCIO INDUSTRIAL DE EXPORTACIÓN, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-02-2018-5321 de fecha 15 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					15 de agosto de 2018	16 de agosto de 2018
31	CIF1312173G1	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA FECUMO, S.A. DE C.V.	500-57-00-01-00-2018-004002 de fecha 9 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					6 de agosto de 2018	7 de agosto de 2018
32	CJD081128QSA	COLEGIO JURISPRUDENCIAL DE MÉXICO, S.C.	500-39-00-06-02-2018-7473 de fecha 3 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					9 de julio de 2018	10 de julio de 2018
33	CLU130312DT2	CORPORATIVO LUNNIUS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-25911 de fecha 7 de septiembre de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					13 de septiembre de 2018	14 de septiembre de 2018
34	CMO070226460	CONSTRUCTORA MORAYMA, S.A. DE C.V.	500-28-00-04-00-2018-05101 de fecha 16 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2"					23 de agosto de 2018	24 de agosto de 2018

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
35	COK120802EZ3	CONSORCIO OKEA, A.C.	500-30-00-04-02-2018-04753 de fecha 1 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					8 de agosto de 2018	9 de agosto de 2018
36	COM1101251M1	COMECEN, S.A. DE C.V.	500-70-00-06-01-2018-09294 de fecha 29 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					31 de agosto de 2018	3 de septiembre de 2018
37	COM1303125U4	COMERSYDAX, S.A. DE C.V.	500-51-00-05-03-2018-19458 de fecha 17 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					22 de agosto de 2018	23 de agosto de 2018
38	CPM1109075D5	CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA MALNIE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-22813 de fecha 15 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica					22 de agosto de 2018	23 de agosto de 2018
39	CSA120511V0	CONSULTORES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS LA Y GRIEGA, S.C.	500-39-00-06-02-2018-6590 de fecha 19 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					28 de junio de 2018	29 de junio de 2018
40	CSE131204LZ0	CMA DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-01-2018-12814 de fecha 30 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					7 de septiembre de 2018	10 de septiembre de 2018
41	CSO0807236Y4	CONSTRUCCIONES SOLFINE, S. DE R.L. DE C.V.	500-39-00-04-01-2018-7101 de fecha 19 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					21 de junio de 2018	22 de junio de 2018
42	EPE1503305M5	EMPRESA DE PROMOCIÓN DE EVENTOS Y REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA, S.A. DE C.V.	500-74-05-03-01-2017-14329 de fecha 15 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"			21 de marzo de 2017	22 de marzo de 2017		
43	FAL070724NW3	CONSORCIO DEBRASS, S.A. DE C.V.	500-30-00-05-02-2018-04649 de fecha 2 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					9 de agosto de 2018	10 de agosto de 2018
44	FLO111024AT5	FASER LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.	500-39-00-06-02-2018-7471 de fecha 3 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					12 de julio de 2018	13 de julio de 2018
45	FMS140917IK4	FIVA MAQUINARIAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-57-00-05-01-2018-004270 de fecha 13 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					17 de agosto de 2018	20 de agosto de 2018
46	GASA751109B11	GARCIA SANDOVAL ALEJANDRO	500-17-00-02-00-2018-5113 de fecha 3 de septiembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"					6 de septiembre de 2018	7 de septiembre de 2018
47	GCA130715236	GDT CONSULTORES ASOCIADOS, S.C.	500-57-00-04-01-2018-004263 de fecha 8 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					10 de agosto de 2018	13 de agosto de 2018
48	GIN111125B3A	GRUSSER INTEGRAL S.C.	500 26 00 05 01-2017-08950 de fecha 20 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3"					25 de octubre de 2017	26 de octubre de 2017
49	GKU150408NE3	GRUPO KUENI-KO, S.A. DE C.V.	500-55-00-03-00-2018-1431 de fecha 28 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"					4 de julio de 2018	5 de julio de 2018
50	GLI1410014A9	GLIBER, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2018-06316 de fecha 27 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					03 de septiembre de 2018	04 de septiembre de 2018
51	GOJV650803UW3	GONZÁLEZ JAMIT VICENTE	500-38-00-04-02-2018-13728 de fecha 22 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"					23 de agosto de 2018	24 de agosto de 2018
52	HAP160429K87	HFE ASISTENCIA PROFESIONAL, S.A. DE C.V.	500-57-00-05-01-2018-004268 de fecha 13 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					17 de agosto de 2018	20 de agosto de 2018

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
53	HBE1511044E3	HERRAMIENTAS BEST CO, S.A. DE C.V.	500-32-00-06-03-2018-26788 de fecha 16 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"			28 de agosto de 2018	29 de agosto de 2018		
54	HPL1511103X6	HC PLUS, S.A. DE C.V.	500-41-00-01-01-2018-10963 de fecha 22 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					10 de septiembre de 2018	11 de septiembre de 2018
55	HUM040706238	HUMRES, S.A. DE C.V.	500-30-2018-05824 de fecha 15 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					16 de agosto de 2018	17 de agosto de 2018
56	IAS120828GM5	INSUMOS ALIMENTICIOS DEL SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-57-00-05-01-2018-04030 de fecha 31 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					7 de agosto de 2018	8 de agosto de 2018
57	ICG131202IW8	COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL GUADA, S.A. DE C.V.	500-17-00-02-00-2018-5077 de fecha 28 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"					6 de septiembre de 2018	7 de septiembre de 2018
58	IIS141112FS9	INSIEM INFINITO SISTEMA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-57-00-05-01-2018-004253 de fecha 6 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"			7 de agosto de 2018	8 de agosto de 2018		
59	IRT100517PC6	INDICO RT, S.A. DE C.V.	500-05-2018-23180 de fecha 3 de septiembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica					10 de septiembre de 2018	11 de septiembre de 2018
60	LDU150117R30	LUZVI DURANGO, S.A. DE C.V.	500-70-00-04-01-2018-07495 de fecha 10 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					31 de julio de 2018	1 de agosto de 2018
61	LOP0710094L9	LEGACY OPERATIONS, S.A. DE C.V.	500-34-00-01-01-2018-4203 de fecha 22 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5"			24 de agosto de 2018	27 de agosto de 2018		
62	LOV1505188W6	LOVIES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-22818 de fecha 15 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica			31 de agosto de 2018	3 de septiembre de 2018		
63	MCC091121E13	MITLA CONSTRUCCIONES COMERCIALIZADO RA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-57-00-05-01-2018-004241 de fecha 1 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					7 de agosto de 2018	8 de agosto de 2018
64	MCC120511NJ9	MONTES CORDERO CONSULTORES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.C.	500-39-00-06-02-2018-6591 de fecha 19 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					27 de junio de 2018	28 de junio de 2018
65	MCO1306289P3	MEXCEN COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-70-00-04-01-2018-07494 de fecha 10 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					31 de julio de 2018	1 de agosto de 2018
66	MCP140829Q94	MARKETING CORPORATIVO PRADO NORTE, S.A. DE C.V.	500-55-00-03-00-2018-1482 de fecha 16 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"			21 de agosto de 2018	22 de agosto de 2018		
67	MEA130527611	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS, S.A. DE C.V.	500-68-00-01-01-2017-007790 de fecha 31 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					2 de agosto de 2017	3 de agosto de 2017
68	MLS130704IAA	MONO LOCO STUDIO, S. DE R.L. DE C.V.	500-34-00-01-01-2018-4178 de fecha 22 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5"					29 de agosto de 2018	30 de agosto de 2018
69	MON140611677	MONARAT, S. DE R.L. DE C.V.	500-57-00-04-03-2018-04240 de fecha 1 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					8 de agosto de 2018	9 de agosto de 2018
70	MPJ1407299S6	MANUFACTURA PROFESIONAL JEA, S. DE R.L. DE C.V.	500-15-04-01-2018-16018 de fecha 14 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1"					16 de agosto de 2018	17 de agosto de 2018

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
71	MSG120912JK6	MAQUILADORA DE SERVICIOS GAB, S.A. DE C.V.	500-20-00-03-00-2018-0148 de fecha 15 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "2"	3 de julio de 2018	9 de agosto de 2018				
72	NAND8810261B8	NAVA NAVA DELFINA	500-28-00-04-00-2018-01843 de fecha 15 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2"					23 de agosto de 2018	24 de agosto de 2018
73	NME1402067T1	NYRTRADE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-28-00-04-00-2018-05209 de fecha 17 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2"			11 de septiembre de 2018	12 de septiembre de 2018		
74	OCO150513G61	OPORTUNIDADES DE CRECIMIENTO EN LA OPERACIÓN, S.A. DE C.V.	500-34-00-01-01-2018-4275 de fecha 23 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5"					30 de agosto de 2018	31 de agosto de 2018
75	OIMM80090282A	ORTIZ MENEZ MARISOL	500-28-00-04-00-2018-04981 de fecha 13 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2"					21 de agosto de 2018	22 de agosto de 2018
76	OME110328Q26	OUTSIZED COMPANY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-01-2018-12813 de fecha 29 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					10 de septiembre de 2018	11 de septiembre de 2018
77	OODS700610J53	OROZCO DOMÍNGUEZ SERGIO MARTIN	500-21-00-04-02-2018-2235 de fecha 12 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"			6 de julio de 2018	9 de julio de 2018		
78	OSE151214Q68	OSELDA, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-01-2018-004275 de fecha 13 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					17 de agosto de 2018	20 de agosto de 2018
79	PAY130810984	PAYLUS, S.A. DE C.V.	500-44-00-00-00-2018-07850 de fecha 22 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"					29 de agosto de 2018	30 de agosto de 2018
80	PBM090625HE2	PAYROLL BUSINESS MANAGEMENT, S.A. DE C.V.	500-57-00-05-01-2018-004026 de fecha 31 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					7 de agosto de 2018	8 de agosto de 2018
81	PCO1607154J4	PICTRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-22823 de fecha 16 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica					5 de septiembre de 2018	6 de septiembre de 2018
82	PEAR890113VC5	PÉREZ ARTEAGA RODOLFO	500-28-00-04-00-2018-04997 de fecha 16 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2"	17 de agosto de 2018	11 de septiembre de 2018				
83	PEL130402BK3	PELLARDO, S.A. DE C.V.	500-19-00-04-02-2018-09671 de fecha 16 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "1"			3 de septiembre de 2018	4 de septiembre de 2018		
84	PPS150508CM2	PROSERVICIOS PROVEEDORA DE SERVICIOS EMPRESARIALES, S. DE R.L. DE C.V.	500-54-00-02-01-2018-2746 de fecha 16 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"					23 de agosto de 2018	24 de agosto de 2018
85	SAP130114VA0	SARATOF Y ASOCIADOS PENINSULARES, S.C.P.	500-05-2018-14311 de fecha 22 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de julio de 2018	16 de agosto de 2018				
86	SCL1101121T6	SERVICIOS COMERCIALES DE LIMPIEZA ENPECO, S.A. DE C.V.	500-43-03-07-01-2018-5401 de fecha 17 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					23 de agosto de 2018	24 de agosto de 2018
87	SEB140117LT2	SERVICIOS EMPRESARIALES BAVIERA, S.C.	500-45-00-04-03-2017-24701 de fecha 14 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"					18 de agosto de 2017	21 de agosto de 2017
88	SEN110322HM3	SERVICIOS EMPRESARIALES NURBAK, S.A. DE C.V.	500-20-00-03-00-2018-0142 de fecha 13 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "2"	12 de julio de 2018	20 de agosto de 2018				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
89	SGE121008834	SERVI GENUO, S.A. DE C.V.	500-30-00-05-02-2018-04647 de fecha 12 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					1 de agosto de 2018	2 de agosto de 2018
90	SIM120306UI9	SJT IMPERIAL, S.A. DE C.V.	500-28-00-04-00-2018-04986 de fecha 13 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2"					17 de agosto de 2018	20 de agosto de 2018
91	SIS110202NV9	SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-01-2018-004243 de fecha 2 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					8 de agosto de 2018	9 de agosto de 2018
92	SPA141127738	SERVICIOS PROFESIONALES AMOZOC, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-01-2018-004274 de fecha 13 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					17 de agosto de 2018	20 de agosto de 2018
93	SPC141127RZ2	SERVICIOS PROFESIONALES CASA DEL SOL, S. DE R.L. DE C.V.	500-57-00-04-01-2018-004274 de fecha 13 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					17 de agosto de 2018	20 de agosto de 2018
94	SPM1409111D6	SERVICIOS PROGRAMADOS MILENIO, S.A. DE C.V.	500-32-00-04-03-2018-26828 de fecha 17 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"			22 de agosto de 2018	23 de agosto de 2018		
95	SPO131205CB1	STONES POMOCCI, S.A. DE C.V.	500-30-00-05-01-2018-03877 de fecha 19 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	22 de junio de 2018	31 de julio de 2018				
96	SSE140912F6A	SEREM SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-39-00-06-02-2018-7474 de fecha 3 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					30 de julio de 2018	31 de julio de 2018
97	STA160331612	STARBAYPVR, S.A.P.I. DE C.V.	500-34-00-01-01-2018-4273 de fecha 23 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5"					27 de agosto de 2018	28 de agosto de 2018
98	TAN141017AZ0	TANTIVE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20862 de fecha 3 de septiembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica					4 de septiembre de 2018	5 de septiembre de 2018
99	TOF121115AN3	TOFIRE, S.A. DE C.V.	500-32-00-06-01-2018-26836 de fecha 20 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					27 de agosto de 2018	28 de agosto de 2018
100	TRY121017RG3	TRANSPORTES RYMSA, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2018-8422 de fecha 19 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"			20 de junio de 2018	21 de junio de 2018		
101	UAN130605NA4	UBIS ASESORES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-54-00-02-01-2018-2754 de fecha 16 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"					24 de agosto de 2018	27 de agosto de 2018
102	UDP140912BX9	URBANIZADORES DE DESARROLLOS Y PLANEACIÓN EN INGENIERÍA HIDRAULICA, S.A. DE C.V.	500-74-03-01-01-2018-5497 de fecha 3 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					9 de agosto de 2018	10 de agosto de 2018
103	VAVA5810142E7	VALDEZ VAZQUEZ JOSE ARNOLDO	500-59-00-05-00-2018-1494 de fecha 3 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "2"	9 de julio de 2018	15 de agosto de 2018				

OFICIO mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V., para operar como casa de cambio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretario.- Oficio No. 100.- 64

C. REPRESENTANTE LEGAL DE
CASA DE CAMBIO TIBER, S.A. DE C.V.

JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ANAYA, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones VIII y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 63 y 87, fracción II, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (LGOAAC); vigente hasta antes de la entrada en vigor del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2014 y que resultan aplicables en términos de la fracción I del Artículo Trigésimo de las Disposiciones Transitorias relativas a las modificaciones a que se refieren los Artículos Vigésimo Octavo y Vigésimo Noveno de dicho Decreto, y 82 y 87, fracciones II y V, ambos de la LGOAAC vigente y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6o, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio 102-E-366-DGSV-II-B-c-0451 de fecha 27 de enero de 1986, esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por conducto de la entonces Dirección General de Seguros y Valores, autorizó que "Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V.", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 y demás aplicables de la LGOAAC, operara como casa de cambio. La autorización de referencia fue modificada por última vez mediante oficio UBVA/041/2012 de fecha 31 de mayo de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 2012.
2. "Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V.", se constituyó mediante Escritura Pública Núm. 27,722 de fecha 8 de noviembre de 1984, otorgada ante la fe del Lic. Javier Correa Field, Notario Público No. 95 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, bajo el folio mercantil No. 81,610.
3. Mediante oficio 131/10010/2015 de fecha 13 de enero de 2015, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), a través de la Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros F y de la Dirección General Contenciosa, informó a esta Secretaría que "Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V.", infringió lo establecido en el artículo Tercero, en relación con el Primero, fracción II de la "Resolución por la que se determinan los capitales mínimos con que deberán contar los almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero y casas de cambio para el año 2013" (en lo sucesivo identificada como la "Resolución 2013"), tal como se transcribe a continuación:

*"...En ejercicio de dichas facultades y con fundamento en lo previsto en el artículo 63, primer párrafo, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, este Órgano Desconcentrado otorgó a **Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V.**, a través del Oficio Núm. 131/110768/2014 del 18 de junio de 2014 del cual se anexa copia para pronta referencia, un plazo de 60 días naturales para que integrara el capital en la cantidad necesaria para que su capital contable ascendiera como mínimo a \$42'202,802.29.*

Lo anterior, debido a que el capital contable de esa Casa de Cambio ascendía al 30 de abril de 2014 a \$32'128,599.00, y por lo tanto resulta inferior en \$10'074,203.29 al capital mínimo pagado que le corresponde mantener por la citada cantidad de \$42'202,802.29, conforme a lo previsto en el artículo Tercero, en relación con el Primero, fracción II, ambos de la Resolución por la que se determinan los capitales mínimos con que deberán contar los almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero y casas de cambio, para el año 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2013 (la Resolución), vigente a la fecha del incumplimiento señalado.

En respuesta al citado Oficio Núm. 131/110768/2014, la Casa de Cambio mediante el escrito recibido en esta Comisión el pasado 27 de agosto, manifestó lo siguiente:

*"Que atendiendo a que en los estados financieros de "Tiber", con cifras al 30 de abril de 2014, esta H. Autoridad observó que el capital contable, resultaba inferior al capital mínimo pagado por una cantidad de **\$10'074 miles** (sic), que nos corresponde mantener, manifiesto que a fin de apearnos a lo establecido en el último párrafo del*

artículo 82 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, se realizaron aportaciones, por \$14'683,648.71 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.), para subsanar la insuficiencia de capital con cifras al 31 de Julio de 2014, lo que se acredita en términos de los comprobantes que agrego al presente escrito como **"ANEXO UNICO."**

No omito señalar, que se están llevando a cabo las gestiones legales correspondientes a fin de celebrar la Asamblea de Accionistas de "Tiber", y formalizar jurídicamente las aportaciones de capital por \$16'300,872.00 (DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), de los cuales \$1'617,223.29 (UN MILLON SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES 29/100 M.N.) fueron aportados el 5 de mayo de 2014 y \$14'683,648.71 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.), fueron aportados el día 25 de Agosto de 2014, hecho que le será informado a esta H. Autoridad, oportunamente."

Al respecto, comunicamos a esa Secretaría que la situación patrimonial de la casa de cambio no ha sido subsanada, ya que su capital contable sigue presentando un monto inferior al capital mínimo requerido conforme a la Resolución, al tener un saldo de \$37'009,347.00 y \$35'515,995.00 de acuerdo a sus cifras de octubre y noviembre de 2014, respectivamente, presentadas a esta Comisión en forma impresa el 28 de noviembre de 2014 y 7 de enero de 2015 y vía electrónica a través del Sistema Interinstitucional de Transferencia de información (SITI) mediante el reporte regulatorio B-1321 Balance General el 27 de noviembre y 30 de diciembre de 2014, en ese mismo orden, tal como se indica en el cuadro siguiente:

Concepto	Cifras	
	oct-14	nov-14
Capital contable	\$37'009,347.00	\$35'515,995.00
Resolución por la que se determinan los capitales mínimos para el año de 2013, publicada en el DOF el 29 de marzo de 2013	\$42'202,802.29	\$42'202,802.29
Cantidad inferior al capital mínimo pagado	\$5'193,455.29	\$6'686,807.29

Cabe señalar que, al cierre del citado mes de octubre de 2014, las aportaciones de capital que refiere la Entidad fueron registradas contablemente en Capital Social Fijo sin que esa Sociedad haya exhibido la documentación que compruebe haber llevado a cabo ante esa Dependencia, las gestiones legales para formalizar las modificaciones estatutarias correspondientes.

Por lo antes expuesto, la Casa de Cambio se aparta de lo previsto en el artículo Tercero, en relación con el Primero, fracción II, ambos de la Resolución, ubicándose con ello en la causal prevista en la fracción II del artículo 87 de la mencionada Ley, lo cual se comunica a esa Dependencia para los efectos que estime procedentes..."

De conformidad con lo manifestado por la CNBV, las conductas descritas anteriormente contravienen lo dispuesto por el artículo 87, fracción II de la LGOAAC.

4. Mediante escrito de fecha 1 de julio de 2016, "Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V.", sometió a consideración de esta Secretaría las Asambleas Generales de Accionistas celebradas por esa Sociedad el 12 de septiembre de 2014, 29 de enero, 7 de abril, 21, 22 y 25 de mayo, todas de 2015, anexando copias simples de las actas respectivas, a efecto de regularizar su situación financiera, por lo que solicitó autorización de esta Dependencia para llevar a cabo los siguientes actos jurídicos:
 - La modificación de la cláusula sexta de los estatutos sociales de esa Casa de Cambio, derivado del aumento de su capital social fijo por la cantidad de \$16'299,000.00 (Dieciséis millones doscientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.), para quedar en la cantidad de \$58'599,000.00 (Cincuenta y ocho millones quinientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de aportaciones realizadas con anterioridad a la cuenta de futuros aumentos de capital por los accionistas Carlos Djemal Nehmad, Olga Cassab Amkie y Margot Djemal Nehmad, por un monto de \$5'433,000.00 (Cinco millones cuatrocientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.) cada uno.

- El incremento accionario de Carlos Djemal Nehmad, Olga Cassab Amkie y Margot Djemal Nehmad hasta el 19.99% cada uno, de las acciones representativas del capital social de "Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V.", derivado de las aportaciones señaladas anteriormente, así como de las transmisiones accionarias que se llevaron a cabo en términos de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 25 de mayo de 2015.
5. Mediante oficio UBVA/DGABV/536/2016 de fecha 4 de julio de 2016, esta Dependencia en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 28, fracción XXII de su Reglamento Interior y con fundamento en el artículo 8o. fracción IV de la LGOAAC, vigente a partir del 11 de enero de 2014, solicitó la opinión de la CNBV respecto de la autorización para el incremento accionario señalado en el Antecedente anterior.

En respuesta, la CNBV mediante oficio 311-112487/2016 de fecha 1 de noviembre de 2016:

"Finalmente, por este medio se reitera lo manifestado a esa Secretaría en el oficio número 131/10010/2015 de fecha 13 de enero de 2015, mediante el cual se le informó la situación de Tiber, para efectos de la revocación de su autorización para operar como casa de cambio, en virtud de que a la fecha continúa sin mantener el capital mínimo previsto en la LGOAAC, incumpliendo con lo previsto en el artículo 87, fracción II de dicha Ley.

En adición a lo señalado en el párrafo previo y para los efectos que correspondan respecto de la revocación mencionada, hacemos de su conocimiento que de conformidad con la información con la que cuenta esta Comisión, desde el mes de febrero de 2015 y hasta la fecha, Tiber ha dejado de realizar, en forma habitual y profesional, operaciones de compra, venta y cambio de divisas con el público, lo que actualiza la causal de revocación en los términos del Artículo 87, fracción V de la LGOAAC..."

De conformidad con lo manifestado por la CNBV, las conductas descritas anteriormente contravienen lo dispuesto por el artículo 87, fracciones II y V de la LGOAAC.

6. Esta SHCP, mediante oficio número UBVA/DGABV/300/2017 de fecha 10 de mayo de 2017, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones VIII y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 63 y 87, fracción II, ambos de la LGOAAC vigente hasta antes de la entrada en vigor del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2014 (Decreto del 10 de enero de 2014), y 82 y 87, fracciones II y V, ambos de la LGOAAC vigente; en ejercicio de las atribuciones que para resolver los asuntos relacionados con las actividades auxiliares del crédito como lo son las casas de cambio, le confiere el artículo 28, fracción XXII, en relación con la fracción I del mismo numeral, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, notificado personalmente el 17 de octubre de 2017, como consta en el acuse de recibo, de conformidad con los artículos 101 Bis 3, fracción I inciso b) y 101 Bis 7 de la LGOAAC, dio a conocer a "Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V." el inicio del procedimiento de revocación de la autorización citada en el Antecedente 1 de este oficio, en virtud de que dicha Casa de Cambio se ubicó en las causales de revocación previstas en las fracciones II y V del artículo 87 de la LGOAAC.

En el oficio UBVA/DGABV/300/2017 de referencia, se detallan las irregularidades en que incurrió "Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V." detectadas por la CNBV que fueron dadas a conocer por dicha Comisión a esta SHCP mediante el mencionado oficio 131/10010/2015 de fecha 13 de enero de 2017, mismas que quedaron señaladas en el Antecedente 3, y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran.

Asimismo, en el citado oficio UBVA/DGABV/300/2017, se describe que la CNBV mediante oficio 311-112487/2016 de fecha 1 de noviembre de 2016, reiteró lo manifestado a esta Secretaría respecto de la situación de esa Casa de Cambio, tal como se menciona en el Antecedente anterior, lo cual se tiene por reproducido como si a la letra se insertara.

Adicional a lo anterior, esta Secretaría señaló en el oficio número UBVA/DGABV/300/2017 citado que:

"14. Que de conformidad con la fracción III del artículo 82 de la LGOAAC vigente a partir del 11 de enero de 2014, las casas de cambio deberán contar con un capital mínimo suscrito y pagado de 8'657,000 unidades de inversión, el cual debe quedar totalmente suscrito y pagado a más tardar el último día hábil del año de que se trate. Asimismo, establece que su capital contable en ningún momento deberá ser inferior al capital mínimo.

En ese sentido, el artículo 82 de la LGOAAC, dispone:

“Artículo 82. Solo gozarán de la autorización a que se refiere el artículo 81 de esta Ley, las sociedades anónimas organizadas de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles que se ajusten a los siguientes requisitos, las cuales se denominarán casas de cambio:

...

III. Las casas de cambio deberán contar con un capital mínimo suscrito y pagado sin derecho a retiro, equivalente en moneda nacional a 8,657,000 unidades de inversión, el cual deberá estar totalmente suscrito y pagado a más tardar el último día hábil del año de que se trate. Para estos efectos, se considerará el valor de las unidades de inversión correspondiente al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

...

Tratándose de sociedades de capital variable, el capital mínimo estará integrado por acciones sin derecho a retiro, representativas de la porción fija del capital social. El monto del capital con derecho a retiro, en ningún caso podrá ser superior al capital pagado sin derecho a retiro. Asimismo, el capital contable en ningún momento deberá ser inferior al capital mínimo a que se refiere el presente artículo.”

15. Que derivado del Considerando que antecede, a partir del 1o. de enero de 2017, “Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V.”, debe contar con un capital mínimo de \$46’584,831.98 (CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 98/100 M.N.), tomando en consideración el valor de las unidades de inversión al 31 de diciembre de 2015, y su capital contable no deberá ser inferior a esta cantidad.

No obstante lo anterior, del Balance General con Subsidiarias R12A 1219 que “Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V.” remite de manera mensual a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se desprende que esa Casa de Cambio no cumple con los citados capitales.”

7. En el oficio de emplazamiento citado en el Antecedente anterior se concedió un plazo de ocho días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel en que surtiera efectos la notificación, para que esa Casa de Cambio expusiera lo que a su derecho conviniera, aportara las pruebas con que contara y formulara alegatos, respecto al hecho de que existen elementos para presumir que esa Sociedad se ubica en las causales de revocación previstas en el artículo 87 fracciones II y V de la LGOAAC, conforme a lo señalado en el propio oficio, en la inteligencia de que de no ejercer ese derecho de audiencia en tiempo y forma, se seguiría el procedimiento y se resolvería con los elementos que obraran en el expediente respectivo.
8. “Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V.”, en ningún momento expuso lo que a su derecho convenía, aportó prueba alguna, ni formuló alegatos, por lo que se hizo efectivo el apercibimiento contenido en el oficio UBVA/DGABV/300/2017 citado, en el sentido de continuar con el procedimiento y resolver con los elementos que obran en el expediente.
9. Mediante oficios UBVA/DGABV/816/2017 y UBVA/DGABV/817/2017 ambos de fecha 6 de noviembre de 2017, esta SHCP solicitó la opinión del Banco de México y de la CNBV para proceder a la revocación de la autorización otorgada a “Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V.”, para operar como casa de cambio, contenida en el oficio 102-E-366-DGSV-II-B-c-0451 de fecha 27 de enero de 1986. Lo anterior, en virtud de que “Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V.” se ha colocado en las causales de revocación previstas en las fracciones II y V del artículo 87 de la LGOAAC, derivado de que su capital contable es menor al capital mínimo requerido y por no realizar las funciones, ni llevar a cabo las operaciones para las que fue autorizada.
10. La CNBV, mediante oficio 212/61950/2017 de fecha 22 de noviembre de 2017 y recibido en esta Dependencia el 24 de noviembre de 2017, y toda vez que la Sociedad no ejerció su derecho de audiencia de conformidad con el oficio UBVA/DGABV/300/2017, reiteró lo manifestado en los oficios 131/10010/2015 y 311/112487/2016 anteriormente referidos.
11. El Banco de México mediante oficio OFI002-1802026 recibido en esta Dependencia el 12 de febrero de 2018, manifestó su opinión favorable a efecto de que esta Secretaría revoque la autorización otorgada a “Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V.”, para operar como casa de cambio, sujeta a que en todo momento queden protegidos los derechos de sus acreedores y del público en general.

CONSIDERANDO

1. Que esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre el procedimiento de revocación a la autorización para la realización de las actividades señaladas en el Capítulo I del Título Quinto de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 31, fracciones VIII y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1o. y 87, fracciones II y V de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 6o. fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2. Que la CNBV mediante oficio 131/10010/2015 de fecha 13 de enero de 2015, informó a esta Dependencia la situación de "Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V.", tal como se detalla a continuación:

- a) Que por Oficio Núm. 131/110768/2014 de fecha 18 de junio de 2014, esa CNBV en ejercicio de sus facultades y con fundamento en lo previsto en el artículo 63, primer párrafo, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, otorgó a "Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V.", un plazo de 60 días naturales para que integrara el capital en la cantidad necesaria para que su capital contable ascendiera como mínimo a \$42'202,802.29.

Lo anterior, debido a que el capital contable de esa Casa de Cambio ascendía al 30 de abril de 2014 a \$32'128,599.00, y por lo tanto resultaba inferior en \$10'074,203.29 al capital mínimo pagado que le correspondía mantener por la cantidad de \$42'202,802.29, conforme a lo previsto en el artículo Tercero, en relación con el Primero, fracción II, ambos de la Resolución 2013.

- b) Que en respuesta al citado Oficio Núm. 131/110768/2014, mediante escrito recibido por la CNBV el 27 de agosto de 2014, "Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V.", manifestó estar llevando las gestiones legales correspondientes a fin de formalizar jurídicamente las aportaciones de capital, por \$16'300,872.00 (DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), de los cuales \$1'617,223.29 (UN MILLON SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES 29/100 M.N.) fueron aportados el 5 de mayo de 2014 y \$14'683,648.71 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.) pagados el 25 de agosto de 2014.
- c) No obstante lo anterior, mediante el citado oficio 131/10010/2015 la CNBV comunicó a esta Secretaría que la situación patrimonial de esa Casa de Cambio no había sido subsanada, ya que su capital contable seguía presentando un monto inferior al capital mínimo requerido conforme a la Resolución 2013, al tener un saldo de \$37'009,347.00 y \$35'515,995.00 de acuerdo con sus cifras a octubre y noviembre de 2014, respectivamente, presentadas a esa Comisión en forma impresa el 28 de noviembre de 2014 y 7 de enero de 2015, respectivamente, vía electrónica a través del Sistema Interinstitucional de Transferencia de información (SITI) mediante el reporte regulatorio B-1321 Balance General el 27 de noviembre y 30 de diciembre de 2014, en ese mismo orden, tal como se indica en el cuadro siguiente:

Concepto	Cifras	
	oct-14	nov-14
Capital contable	\$37'009,347.00	\$35'515,995.00
Resolución por la que se determinan los capitales mínimos para el año de 2013, publicada en el DOF el 29 de marzo de 2013	\$42'202,802.29	\$42'202,802.29
Cantidad inferior al capital mínimo pagado	\$5'193,455.29	\$6'686,807.29

- d) Asimismo, la CNBV informó a esta Secretaría que al cierre del citado mes de octubre de 2014, las aportaciones de capital que refiere la Sociedad fueron registradas contablemente en su capital social fijo sin que se hubiere exhibido ante esta Dependencia, la documentación que comprobara haber llevado a cabo las gestiones legales para formalizar las modificaciones estatutarias correspondientes.

- e) Con base en lo expuesto, la CNBV en el oficio 131/10010/2015 a que se ha hecho referencia, señaló a esta Dependencia que la Casa de Cambio se aparta de lo previsto en el artículo Tercero, en relación con el Primero, fracción II, ambos de la Resolución 2013, ubicándose con ello en la causal de revocación prevista en la fracción II del artículo 87 de la LGOAAC, lo cual comunica a esta Dependencia para los efectos que estime procedentes.
3. Que por diverso 311-112487/2016 de fecha 1 de noviembre de 2016, la CNBV reiteró lo manifestado a esta Secretaría en el oficio número 131/10010/2015 de fecha 13 de enero de 2015, mediante el cual se informó la situación de "Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V.", para los efectos de la revocación de su autorización para operar como casa de cambio, en virtud de que a esa fecha continuaba sin mantener el capital mínimo previsto en la LGOAAC.

Asimismo mediante el oficio referido, la CNBV hizo del conocimiento de esta Dependencia que de conformidad con la información con la que cuenta esa Comisión, desde el mes de febrero de 2015 y hasta la fecha del citado oficio, "Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V.", había dejado de realizar, en forma habitual y profesional, operaciones de compra, venta y cambio de divisas con el público.

Con base en lo manifestado, la CNBV señaló a esta Dependencia que la Casa de Cambio se ubicaba en las causales de revocación de la autorización previstas en las fracciones II y V del artículo 87 de la LGOAAC.

4. Que el artículo 8o. fracción I de la LGOAAC, vigente hasta antes de la entrada en vigor del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2014 (Decreto del 10 de enero de 2014), prevé que para mantenerse en operación, las casas de cambio que gocen de autorización para operar como tales, deberán cumplir en todo momento con el capital mínimo suscrito y pagado que determine esta Secretaría durante el primer trimestre de cada año y, contar con un capital contable que en ningún momento sea inferior a dicho monto de capital mínimo pagado.

En ese sentido, el citado artículo 8o. fracción I, primer y último párrafos, de la LGOAAC, vigente hasta antes de la entrada en vigor del Decreto del 10 de enero de 2014, dispone lo siguiente:

"Artículo 8o.- Las sociedades que se autoricen para operar como organizaciones auxiliares del crédito y casas de cambio, deberán constituirse en forma de sociedad anónima, organizadas con arreglo a la Ley General de Sociedades Mercantiles y a las siguientes disposiciones que son de aplicación especial:

I. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y del Banco de México, determinará durante el primer trimestre de cada año, los capitales mínimos necesarios para constituir nuevos almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero y casas de cambio así como para mantener en operación a los que ya estén autorizados para lo cual tomará en cuenta el tipo y, en su caso, clase de las organizaciones auxiliares del crédito y casas de cambio así como las circunstancias económicas de cada una de ellas y del país en general, considerando necesariamente el incremento en el nivel del Índice Nacional de Precios al Consumidor que, en su caso, se dé durante el año inmediato anterior. (Énfasis Añadido)

...

El capital contable en ningún momento deberá ser inferior al mínimo pagado..."

5. Que en cumplimiento del citado artículo 8o., fracción I de la LGOAAC, esta Secretaría publicó el 29 de marzo de 2013, en el Diario Oficial de la Federación, la Resolución 2013, que tiene como finalidad, fijar los montos mínimos de capital requeridos a las casas de cambio para operar con tal carácter, en protección del público y para procurar el sano y equilibrado desarrollo del sistema financiero mexicano.
6. Que conforme al Artículo Primero, fracción II de la Resolución 2013, "Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V.", debía mantener un capital mínimo sin derecho a retiro totalmente suscrito y pagado de \$42'202,802.29 (Cuarenta y dos millones doscientos dos mil ochocientos dos pesos 29/100 M.N.), siendo exigible su cumplimiento a partir del 1o. de enero de 2014.

7. Que en concordancia con el primer y último párrafos de la fracción I, del aludido artículo 8o. de la LGOAAC, el Artículo Tercero de la Resolución 2013, prevé que, en adición al monto de capital mínimo suscrito y pagado sin derecho a retiro, el capital contable de las casas de cambio en ningún momento podrá ser inferior al importe del capital mínimo pagado.

En ese sentido, el Artículo Tercero de la Resolución 2013, dispone:

“TERCERO.- El capital contable de los almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero y casas de cambio, en ningún momento podrá ser inferior al monto del capital mínimo a que se refieren los Artículos PRIMERO y SEGUNDO de esta Resolución, según corresponda.

Asimismo, el monto del capital social con derecho a retiro, en ningún momento podrá ser superior al importe del capital social pagado sin derecho a retiro que mantengan las organizaciones y casas de cambio.

Para efectos de esta Resolución, se entenderá por capital contable, aquel que resulte de la suma algebraica de todos los rubros que lo integran conforme a los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Los almacenes generales de depósito y las casas de cambio, gozarán del plazo a que se refiere el Artículo PRIMERO de esta Resolución, para cumplir con lo previsto en el presente Artículo.” (Énfasis añadido)

8. Que conforme al Artículo Tercero, tercer párrafo de la Resolución 2013, el capital contable de una casa de cambio se compone de la suma algebraica de todos los rubros que lo integran conforme a los criterios de contabilidad A-1 “Esquema básico del conjunto de criterios contables aplicables a casas de cambio” y A-2 “Aplicación de normas particulares” del Anexo 5 a que se refiere el artículo 7 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las Organizaciones Auxiliares del Crédito, Casas de Cambio, Uniones de Crédito, Sociedades Financieras de Objeto Limitado y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas”, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2009.

En ese sentido, las citadas Disposiciones señalan lo siguiente:

“ARTÍCULO 7.- Las casas de cambio se ajustarán a los criterios de contabilidad que se adjuntan a las presentes disposiciones como Anexo 5, los cuales se encuentran divididos en las series y criterios que a continuación se indican:

Serie A.

Criterios relativos al esquema general de la contabilidad para casas de cambio.

A-1. Esquema básico del conjunto de criterios contables aplicables a casas de cambio.

A-2. Aplicación de normas particulares.

A-3. Aplicación supletoria a los criterios de contabilidad.

...”

“...Anexo 5

A-1. ESQUEMA BÁSICO DEL CONJUNTO DE CRITERIOS CONTABLES APLICABLES A CASAS DE CAMBIO.

Objetivo

El presente criterio tiene por objetivo definir el esquema básico del conjunto de lineamientos contables aplicables a casas de cambio.

Conceptos que componen la estructura básica de la contabilidad en las casas de cambio

La contabilidad de las casas de cambio se ajustará a la estructura básica que, para la aplicación de las Normas de Información Financiera (NIF), definió el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), en la NIF A-1 “Estructura de las normas de información financiera”.

En tal virtud, las casas de cambio considerarán en primera instancia las normas contenidas en la Serie NIF A “Marco conceptual”, así como lo establecido en el criterio A-3 “Aplicación supletoria a los criterios de contabilidad”.

De tal forma, las casas de cambio observarán los lineamientos contables de las NIF, excepto cuando a juicio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) sea necesario aplicar una normatividad o un criterio contable específico, tomando en consideración que las casas de cambio realizan operaciones especializadas.

La normatividad de la CNBV a que se refiere el párrafo anterior, será sólo a nivel de normas particulares de registro, valuación, presentación y en su caso revelación, aplicables a rubros específicos dentro de los estados financieros de las casas de cambio, así como de las aplicables a su elaboración.

No procederá la aplicación de normas particulares, ni del concepto de supletoriedad, en el caso de operaciones que por legislación expresa no estén permitidas o estén prohibidas, o bien, no estén expresamente autorizadas a las casas de cambio.

A-2 APLICACION DE NORMAS PARTICULARES

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo precisar la aplicación de las normas particulares de las NIF, así como el establecimiento de normas particulares de aplicación general a que las casas de cambio deberán sujetarse.

Son materia del presente criterio:

- a) la aplicación de algunas de las normas particulares dadas a conocer en las NIF;*
- b) las aclaraciones a las normas particulares contenidas en las NIF, y*
- c) el establecimiento de normas particulares de aplicación general.*

Normas de Información Financiera

De conformidad con lo establecido en el criterio A-1 "Esquema básico del conjunto de criterios contables aplicables a casas de cambio", las casas de cambio observarán, hasta en tanto no exista pronunciamiento expreso por parte de la CNBV, las normas particulares contenidas en los boletines o NIF que a continuación se detallan, o en las NIF que los sustituyan o modifiquen:

Serie NIF B "Normas aplicables a los estados financieros en su conjunto"

<i>Cambios contables y correcciones de errores.....</i>	<i>B-1</i>
<i>Utilidad integral.....</i>	<i>B-4</i>
<i>Adquisiciones de negocios</i>	<i>B-7</i>
<i>Estados financieros consolidados y combinados y valuación de inversiones permanentes en acciones.....</i>	<i>B-8</i>
<i>Información financiera a fechas intermedias</i>	<i>B-9</i>
<i>Efectos de la inflación.....</i>	<i>B-10</i>
<i>Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros.....</i>	<i>B-13</i>
<i>Utilidad por acción</i>	<i>B-14</i>

Serie NIF C "Normas aplicables a conceptos específicos de los estados financieros"

<i>Cuentas por cobrar</i>	<i>C-3</i>
<i>Pagos anticipados</i>	<i>C-5</i>
<i>Inmuebles, maquinaria y equipo.....</i>	<i>C-6</i>
<i>Activos intangibles.....</i>	<i>C-8</i>
<i>Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos.....</i>	<i>C-9</i>
<i>Capital contable</i>	<i>C-11</i>
<i>Instrumentos financieros con características de pasivo, de capital o de ambos</i>	<i>C-12</i>

Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición..... C-15

Serie NIF D “Normas aplicables a problemas de determinación de resultados”

Beneficios a los empleados..... D-3

Impuestos a la utilidad..... D-4

Arrendamientos..... D-5

Capitalización del resultado integral de financiamiento D-6

Las circulares emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. y adoptadas por el CINIF, relativas a los conceptos a que se refieren los boletines anteriores, se considerarán como una extensión de las normas particulares, toda vez que éstas aclaran puntos de los boletines o dan interpretaciones de los mismos, hasta en tanto no se deroguen por el CINIF.

Adicionalmente, las casas de cambio observarán las NIF que emita el CINIF sobre temas no previstos en los criterios de contabilidad para casas de cambio, siempre y cuando:

- a) estén vigentes con carácter de definitivo;*
- b) no sean aplicadas de manera anticipada;*
- c) no contravengan la filosofía y los conceptos generales establecidos en los criterios de contabilidad para casas de cambio, y*
- d) no exista pronunciamiento expreso por parte de la CNBV, entre otros, sobre aclaraciones a las normas particulares contenidas en la NIF que se emita, o bien, respecto a su no aplicabilidad.*

...”

Para cumplir con dicha obligación legal, “Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V.”, de conformidad con el artículo 7 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio, uniones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas”, citado, se encontró constreñida a observar los criterios de contabilidad contenidos en el Anexo 5 de dichas Disposiciones, relativos al esquema general de la contabilidad para casas de cambio, particularmente en lo que se refiere a la Serie A, Criterios A-1 y A-2, por resultarle aplicables al gozar de la autorización referida en el Antecedente 1 de este oficio para operar como casa de cambio.

De conformidad con el Criterio A-1 referido, “Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V.”, debió observar, en la elaboración de su contabilidad, en primera instancia, los lineamientos contables de las Normas de Información Financiera (NIF), excepto cuando a juicio de la CNBV fuera necesario aplicar una normatividad o un criterio contable específico, en dicho escenario, a “Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V.” le resultó aplicable la NIF A citada en su parte conducente, según expresamente lo estableció el párrafo 3 del Criterio A-1 establecido en el Anexo 5 de las Disposiciones de que se trata.

De igual forma, le resultó aplicable el Criterio A-2 relativo a la aplicación de normas particulares, el cual debió observar conforme a los preceptos antes citados, tomando en cuenta que las casas de cambio realizan operaciones especializadas.

9. Que de conformidad con el Artículo Trigésimo, fracción I del Decreto del 10 de enero de 2014, la Resolución 2013 quedó sin efecto únicamente en lo que se opone al citado Decreto, por lo que a contrario sensu, la Resolución 2013 se encontraba vigente en lo relativo al monto del capital con el que debían contar las casas de cambio a más tardar el 31 de diciembre de 2013, y que de conformidad con la fracción X, del Artículo Trigésimo del citado Decreto, las infracciones que se cometan con anterioridad a su entrada en vigor se sancionarán conforme a la Ley vigente en el momento de haberse cometido la infracción.
10. Que del diverso 131/10010/2015 de fecha 13 de enero de 2015 referido en el Antecedente 3 del presente oficio, se desprende que el Director General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros F y el Director General Contencioso, ambos adscritos a la CNBV, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 16, fracciones I y XVII y antepenúltimo párrafo de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, 1, 3 fracción IV, 4, fracción II, Apartado B, numerales 6) y 26), 11, último párrafo, 12, 19, fracciones I, inciso d) y II, en concordancia con el 16, fracciones I, V y

VIII y 17, fracciones III, V, incisos g) y j) y XII, 38, fracción XII, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, "Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V.", contaba con un capital contable de \$32'128,599.00, (Treinta y dos millones ciento veintiocho mil quinientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N), tal y como se desprende del citado Antecedente 3, infringiendo con ello lo dispuesto en el artículo 8o., fracción I, último párrafo, de la LGOAAC, vigente hasta antes de la entrada en vigor del Decreto del 10 de enero de 2014, y el Artículo Tercero de la Resolución 2013, los cuales establecen que el capital contable de las casas de cambio en ningún momento deberá ser inferior al capital mínimo pagado.

11. Que en el diverso 131/10010/2015, se señala que la CNBV, a través de la Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros F y de la Dirección General Contenciosa, mediante oficio número 131/110768/2014 de fecha 18 de junio de 2014, manifestaron a "Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V." que se procedió a revisar la información financiera con cifras a los meses de febrero y marzo de 2014, presentada a esa Comisión en forma impresa mediante los escritos recibidos el 31 de marzo y 2 de mayo de 2014, respectivamente, y por vía electrónica a través del Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) con el reporte regulatorio B-1321 Balance general, el 28 de marzo y 30 de abril de 2014, en ese mismo orden.

Que como resultado de dicha revisión, se observó que el capital contable se apartaba de lo previsto en el Artículo Tercero, en relación con el Primero, fracción II, ambos de la Resolución 2013, como se indica a continuación:

Concepto	Cifras a Febrero de 2014	Cifras a Marzo de 2014
Capital Contable	\$40,585,579.00	\$35'936,495.00
Resolución por la que se determinan los capitales mínimos para el año de 2013, publicada en el DOF el 29 de marzo de 2013	\$42,202,802.29	\$42'202,802.29
Cantidad inferior al capital mínimo pagado	\$1,617,223.29	\$6'266,307.29

- La observación formulada por dicha autoridad supervisora a los estados financieros con cifras a febrero de 2014, se notificó a "Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V." a través del Oficio Núm. 131/110735/2014 de fecha 9 de abril de 2014, al cual esa Sociedad dio respuesta mediante escrito recibido en dicha Comisión el 7 de mayo de 2014, exhibiendo copia de 2 fichas de depósito del día 5 del mismo mes de mayo por la suma de \$1'617,223.29, sin haber presentado copia del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la que se hayan acordado los términos de esa aportación, ni copia de las pólizas contables correspondientes.
- La observación formulada por la citada autoridad supervisora a los estados financieros con cifras a marzo de 2014, se comunicó a "Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V.", a través del Oficio número 131/110753/2014 de fecha 13 de mayo de 2014, sin que existiera evidencia en los controles y registros de esa Comisión de que esa Sociedad hubiera ejercido el derecho de audiencia otorgado con ese mismo Oficio, ni presentado información y documentación que desvirtuara dicha observación, ante la propia CNBV.

Asimismo, en el citado oficio 131/110768/2014 se señaló que, toda vez que el Balance General impreso con cifras al 30 de abril de 2014 recibido en esa Comisión el 26 de mayo de 2014, reveló un capital contable por la cantidad de \$32,129 miles, el cual es inferior en \$10,074 miles al capital mínimo pagado de \$42,203 miles que debe mantener conforme a la Resolución 2013, esa Casa de Cambio continuó apartándose de lo previsto en el Artículo Tercero, en relación con el Primero, fracción II, ambos de la Resolución 2013.

Por lo anterior, la CNBV en el mencionado oficio 131/110768/2014, otorgó a "Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V.", un plazo de 60 días naturales, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 63, primer párrafo, de la LGOAAC vigente, 51-A y 56 de la misma Ley, vigentes hasta antes de la entrada en vigor del Decreto del 10 de enero de 2014 y aplicables por corresponder a la fecha en que esa Casa de Cambio se ubicó en la causal de revocación mencionada en el Antecedente 3 del presente oficio, a efecto de que "Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V.", integrara su capital en la

cantidad necesaria para mantener su operación dentro de las proporciones legales, así como para que enviara a la Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros F, los documentos comprobatorios correspondientes.

12. Que en el diverso 131/10010/2015 a que se ha hecho mención, se señala que en respuesta al citado oficio 131/110768/2014 de fecha 18 de junio de 2014, "Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V.", mediante escrito recibido por la Comisión el 27 de agosto de 2014, señaló:

"Que atendiendo a que en los estados financieros de "Tiber", con cifras al 30 de abril de 2014, esta H. Autoridad observó que el capital contable, resultaba inferior al capital mínimo pagado por una cantidad de \$10'074 miles(sic), que nos corresponde mantener, manifiesto que a fin de apegarnos a lo establecido en el último párrafo del artículo 82 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, se realizaron aportaciones, por \$14'683,648.71 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.), para subsanar la insuficiencia de capital con cifras al 31 de Julio de 2014, lo que se acredita en términos de los comprobantes que agrego al presente escrito como "ANEXO UNICO.

No omito señalar, que se están llevando a cabo las gestiones legales correspondientes a fin de celebrar la Asamblea de Accionistas de "Tiber", y formalizar jurídicamente las aportaciones de capital por \$16'300,872.00 (DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), de los cuales \$1'617,223.29 (UN MILLON SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES 29/100 M.N.) fueron aportados el 5 de mayo de 2014 y \$14'683,648.71 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.), fueron aportados el día 25 de Agosto de 2014, hecho que le será informado a esta H. Autoridad oportunamente."

13. Que esta Secretaría considera que "Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V.", no acreditó ni aportó elementos que desvirtuaran la falta del capital mínimo que le correspondía tener para el año 2013, no obstante, que como quedó asentado en el Considerando anterior, esa Casa de Cambio manifestó que se habían realizado aportaciones por las cantidades de \$1'617,223.29, el 5 de mayo de 2014 y \$14'683,648.71, el 25 de agosto de 2014. De acuerdo con las cifras proporcionadas por la Sociedad a la Comisión mediante el SITI, para agosto de 2014, su capital contable ascendía a la cantidad de \$24'591,431.00, cuando para ese ejercicio le correspondía contar con un capital por lo menos equivalente a \$45'625,575.00.

Adicionalmente, para el 27 de agosto de 2014, las aportaciones de capital referidas por "Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V.", no tenían efectos en el capital contable, al encontrarse registradas en el rubro de Aportaciones para futuros aumentos al no haberse formalizado los actos jurídicos para llevar a cabo el aumento de capital correspondiente, incluyendo la solicitud de aprobación por parte de esta Secretaría para la modificación de sus Estatutos Sociales.

14. Que de acuerdo con las cifras proporcionadas por la CNBV a esta Secretaría, se observa que para noviembre de 2014, el déficit de capital de esa Sociedad, ascendió a la cantidad de \$6'686,807.29.
15. Que el segundo párrafo del artículo 63 de la LGOAAC vigente a partir del 11 de enero de 2014, establece que transcurrido el plazo otorgado para que la casa de cambio integre el capital en la cantidad necesaria para mantener la operación de la sociedad dentro de las proporciones legales, sin que se hubiere perfeccionado dicha acción, esta Secretaría, previa audiencia de la sociedad interesada y en protección del interés público, podrá revocar la autorización respectiva en términos de la citada Ley.

En ese sentido, el segundo párrafo del artículo 63 de la LGOAAC, establece:

"Artículo 63.- ...

Si transcurrido el lapso a que se refiere el párrafo anterior no se hubiere integrado el capital necesario, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores hará del conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dicha situación, la que, previa audiencia de la sociedad interesada, podrá en protección del interés público declarar la revocación de la autorización respectiva en términos de la presente Ley.

... "

16. Que del oficio 311-112487/2016 de fecha 1 de noviembre de 2016, referido en el Antecedente 6 del presente oficio, se desprende que la CNBV, mediante la Dirección General de Autorizaciones Especializadas, la Dirección General Adjunta de Grupos e Intermediarios Financieros E3 y la Dirección General Adjunta de Grupos e Intermediarios Financieros E5, reiteró a esta Secretaría lo señalado en el oficio número 131/10010/2015 de fecha 13 de enero de 2015 ya citado mediante el cual se informó la situación financiera de “Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V.”, para efecto de la revocación de su autorización para operar como casa de cambio, en virtud de que a la fecha del citado oficio 311-112487/2016, esa Sociedad continuaba sin mantener el capital mínimo previsto en la LGOAAC, ubicándose en lo previsto en el artículo 87, fracción II de dicha Ley.
17. Que de conformidad con la fracción III del artículo 82 de la LGOAAC vigente a partir del 11 de enero de 2014, las casas de cambio deberán contar con un capital mínimo suscrito y pagado de 8'657,000 unidades de inversión, el cual debe quedar totalmente suscrito y pagado a más tardar el último día hábil del año de que se trate, es decir, el 31 de diciembre de 2014, “Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V.”, tendría que contar con el capital solicitado por el artículo en cita, dejando de ser aplicable la Resolución 2013. Asimismo, el citado artículo 82 establece que su capital contable en ningún momento deberá ser inferior al capital mínimo.

En ese sentido, el artículo 82 de la LGOAAC, dispone:

“Artículo 82. Solo gozarán de la autorización a que se refiere el artículo 81 de esta Ley, las sociedades anónimas organizadas de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles que se ajusten a los siguientes requisitos, las cuales se denominarán casas de cambio:

...

III. Las casas de cambio deberán contar con un capital mínimo suscrito y pagado sin derecho a retiro, equivalente en moneda nacional a 8,657,000 unidades de inversión, el cual deberá estar totalmente suscrito y pagado a más tardar el último día hábil del año de que se trate. Para estos efectos, se considerará el valor de las unidades de inversión correspondiente al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

...

Tratándose de sociedades de capital variable, el capital mínimo estará integrado por acciones sin derecho a retiro, representativas de la porción fija del capital social. El monto del capital con derecho a retiro, en ningún caso podrá ser superior al capital pagado sin derecho a retiro. Asimismo, el capital contable en ningún momento deberá ser inferior al capital mínimo a que se refiere el presente artículo.”

18. Que en congruencia con lo señalado en el Considerando que antecede, al 1o. de enero de 2017, “Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V.”, debería contar con un capital mínimo de \$46'584,831.98 (CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 98/100 M.N.), tomando en consideración el valor de las unidades de inversión al 31 de diciembre de 2015, y su capital contable no deberá ser inferior a esta cantidad.
19. Que los artículos 81, primer párrafo y 82 fracción I, de la LGOAAC, contemplan que las casas de cambio están autorizadas para realizar, en forma habitual y profesional, operaciones de compra, venta y cambio de divisas, incluyendo las que se lleven a cabo mediante transferencia o transmisión de fondos, con el público dentro del territorio nacional.

En ese sentido, el artículo 81, primer párrafo, de la LGOAAC dispone:

“Artículo 81.- Se requerirá autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para realizar, en forma habitual y profesional, operaciones de compra, venta y cambio de divisas, incluyendo las que se lleven a cabo mediante transferencia o transmisión de fondos, con el público dentro del territorio nacional, salvo en los casos previstos en este artículo.

...”

Por su parte el artículo 82, fracción I, de la LGOAAC establece:

“Artículo 82.- Sólo gozarán de la autorización a que se refiere el artículo 81 de esta Ley, las sociedades anónimas organizadas de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles que se ajusten a los siguientes requisitos, las cuales se denominarán casas de cambio:

I. Que su objeto social sea exclusivamente la realización, en forma habitual y profesional, de las operaciones siguientes:

- a) Compra o cobranzas de documentos a la vista denominados y pagaderos en moneda extranjera, a cargo de entidades financieras, sin límite por documento;*
- b) Venta de documentos a la vista y pagaderos en moneda extranjera que las casas de cambio expidan a cargo de instituciones de crédito del país, sucursales y agencias en el exterior de estas últimas, o bancos del exterior;*
- c) Compra y venta de divisas mediante transferencias de fondos sobre cuentas bancarias;*
- d) Las señaladas en el artículo 81-A de esta Ley, y*
- e) Las demás que autorice el Banco de México, mediante disposiciones de carácter general.*

...”

Es el caso que según se desprende del oficio 311-112487/2016 de fecha 1 de noviembre de 2016, al que se ha hecho mención, la CNBV hizo del conocimiento de esta Secretaría que de conformidad con la información con la que contaba esa propia Comisión, “Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V.”, había dejado de realizar, en forma habitual y profesional, operaciones de compra, venta y cambio de divisas con el público, lo que actualiza la causal de revocación a que se refiere el artículo 87, fracción V de dicha LGOAAC.

20. Que el artículo 87, fracciones II y V de la LGOAAC vigente a partir del 11 de enero de 2014, establece que esta Secretaría, con la opinión de Banco de México y de la CNBV, y previa audiencia de la sociedad interesada, podrá declarar la revocación de la autorización de las casas de cambio, entre otras causas, si su capital contable llega a ser menor que su capital mínimo requerido o si no realiza las funciones, ni lleva a cabo las operaciones para las que fue autorizada.

En efecto, el artículo 87, fracciones II y V, de la LGOAAC establece:

“Artículo 87.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Banco de México y previa audiencia de la sociedad interesada, podrá declarar la revocación de la autorización a que se refiere este capítulo, en los siguientes casos:

...

II. Si no mantiene el capital mínimo previsto en esta Ley o bien, si su capital contable llegare a ser menor que su capital mínimo requerido, o si suspende o abandona sus actividades.

...

V. Si la sociedad no realiza las funciones, ni lleva a cabo las operaciones para las que fue autorizada....”

En ese sentido, de la transcripción de los artículos 82 y 87 de la LGOAAC mencionados se concluye que, para continuar operando, “Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V.” debe:

- i. Contar al 31 de diciembre de 2016, con un capital contable que ascienda por lo menos a la cantidad de \$46'584,831.98, tomando en consideración el valor de las unidades de inversión al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

En ese sentido, y de acuerdo con la información proporcionada por la Comisión en el similar 131/10010/2015 citado, al contar “Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V.” con un capital contable al 30 de abril de 2014 de \$32'128,599.00, es decir inferior en \$10'074,203.29 respecto al capital mínimo pagado que le correspondía mantener en ese momento, y no haber sido reintegrado dentro del plazo de 60 días naturales otorgado por esa Comisión, de conformidad con lo previsto por el artículo 63, primer párrafo, de la LGOAAC, ya que, según señala, aun considerando las aportaciones de capital a que se refiere la Entidad, el faltante de capital persistía a noviembre de 2014 en \$6'686,807.29, tal como se advierte del propio oficio 131/10010/2015 al que se ha hecho mención.

Asimismo, en el diverso 311-112487/2016 mencionado, la CNBV reitera lo manifestado en el diverso 131/10010/2015 citado, toda vez que "Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V." continúa sin mantener el capital mínimo previsto en la LGOAAC.

- ii. Continuar realizando, en forma habitual y profesional, operaciones de compra, venta y cambio de divisas, de conformidad con los artículos 81 y 82 de la LGOAAC, así como en términos de la autorización otorgada por esta Secretaría mediante oficio 102-E-366-DGSV-II-B-c-0451 de fecha 27 de enero de 1986.

Lo anterior, dado que del diverso 311-112487/2016 mencionado, se desprende que con base en la información con que cuenta la CNBV, se evidencia que "Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V." ha dejado de realizar, en forma habitual y profesional, operaciones de compra, venta y cambio de divisas con el público.

21. Que con base en lo anteriormente expuesto, así como en el informe de la situación de "Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V.", emitido por la CNBV, existen elementos que indican que esa casa de cambio se ubica en las causales de revocación a que se refieren las fracciones II y V del artículo 87 de la LGOAAC vigente a partir del 11 de enero de 2014, por no contar con el capital mínimo previsto en la LGOAAC y no llevar a cabo las operaciones para las que fue autorizada.
22. Que mediante oficio número UBVA/DGABV/300/2017 de fecha 17 de octubre de 2017 referido en el Antecedente 6 del presente oficio, esta Secretaría notificó a "Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V.", el inicio del procedimiento de revocación de la autorización citada en el Antecedente 1, y emplazó a esa Sociedad de conformidad con el artículo 87 primer párrafo, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para que manifestara lo que a su derecho conviniera, aportara las pruebas con que contara y formulara alegatos, concediéndole plazo para tal efecto, en términos de lo dispuesto por los artículos 1075, 1076 y 1079 fracción I del Código de Comercio, de aplicación supletoria conforme al artículo 10 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
23. Que el artículo 87 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, que dispone:

"Artículo 87.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo al Banco de México y a la Comisión Nacional Bancaria y previa audiencia de la sociedad interesada, podrá declarar la revocación de la autorización a que se refiere este capítulo, en los siguientes casos:

II. Si no mantiene el capital mínimo previsto en esta Ley o bien, si su capital contable llegare a ser menor que su capital mínimo requerido, o si suspende o abandona sus actividades;

...

V. Si la sociedad no realiza las funciones, ni lleva a cabo las operaciones para las que fue autorizada;

...

La declaración de revocación se inscribirá en el Registro Público de Comercio, previa orden de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se publicará en el Diario Oficial de la Federación. La revocación incapacitará a la sociedad para realizar sus operaciones a partir de la fecha en que se notifique la misma y se pondrá en estado de disolución y liquidación.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores promoverá ante la autoridad judicial para que designe al liquidador si en el plazo de sesenta días hábiles de publicada en el Diario Oficial de la Federación la revocación no hubiere sido designado. Cuando la Secretaría o el liquidador encuentre que existe imposibilidad de llevar a cabo la liquidación de la sociedad, lo hará del conocimiento del juez competente para que ordene la cancelación de su inscripción en el Registro Público de Comercio, la que surtirá sus efectos transcurridos ciento ochenta días naturales a partir del mandamiento judicial.

Los interesados podrán oponerse a esta cancelación dentro de un plazo de sesenta días naturales, contados a partir de la inscripción de la cancelación en el Registro Público de Comercio ante la propia autoridad judicial."

24. Que de conformidad con el Antecedente 8 del presente oficio, “Casa de Cambio, Tiber, S.A. de C.V.”, no dio respuesta al emplazamiento contenido en el oficio UBVA/DGABV/300/2017, por lo cual no expuso lo que a su derecho convenía, no aportó prueba alguna, ni formuló alegatos, por lo que se hizo efectivo el apercibimiento señalado en el citado oficio, en el sentido de continuar con el procedimiento y resolver con los elementos que obran en el expediente.
25. Que es oportuno reiterar que a la fecha de emisión del presente oficio, “Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V.”, no ha informado ni acreditado ante esta Secretaría la realización de acciones tendientes a regularizar su situación de capital, así como tampoco la realización de las operaciones para las que fue autorizada.
26. Que en tal virtud, esta Secretaría, con fundamento en lo previsto por los artículos 31, fracciones VIII y XXXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 87, fracciones II y V de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, después de oír a la CNBV y al Banco de México a través de oficios 212/61950/2017 y OFI002-1802026, respectivamente, y una vez notificada y emplazada la sociedad denominada “Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V.”, para que manifestara lo que a su derecho conviniera, aportara las pruebas con que contara y formulara alegatos, por oficio UBVA/DGABV/300/2017 de fecha 17 de octubre de 2017, y en ejercicio de las atribuciones que a su titular confiere el artículo 6o, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA LA REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA A LA SOCIEDAD DENOMINADA “CASA DE CAMBIO TIBER, S.A. DE C.V.”, PARA OPERAR COMO CASA DE CAMBIO

PRIMERA.- Se declara la revocación de la autorización que esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgó mediante oficio número 102-E-366-DGSV-II-B-c-0451 de fecha 27 de enero de 1986, para que la sociedad “Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V.”, realice las actividades a que se refiere la fracción I del artículo 82 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, derivado de la actualización de las causales de revocación previstas en las fracciones II y V del artículo 87 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de conformidad con los argumentos vertidos en los Considerandos del presente oficio.

SEGUNDA. Notifíquese a la Sociedad “Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V.”, la presente resolución, observando los requisitos legales señalados en las disposiciones jurídicas aplicables y para los efectos del último párrafo del artículo 87 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito que dispone:

“...La revocación incapacitará a la sociedad para realizar sus operaciones a partir de la fecha en que se notifique la misma y se pondrá en estado de disolución y liquidación.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores promoverá ante la autoridad judicial para que designe al liquidador si en el plazo de sesenta días hábiles de publicada en el Diario Oficial de la Federación la revocación no hubiere sido designado. Cuando la Secretaría o el liquidador encuentre que existe imposibilidad de llevar a cabo la liquidación de la sociedad, lo hará del conocimiento del juez competente para que ordene la cancelación de su inscripción en el Registro Público de Comercio, la que surtirá sus efectos transcurridos ciento ochenta días naturales a partir del mandamiento judicial.

Los interesados podrán oponerse a esta cancelación dentro de un plazo de sesenta días naturales, contados a partir de la inscripción de la cancelación en el Registro Público de Comercio ante la propia autoridad judicial.”.

TERCERA. Con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 87 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, solicítese la inscripción de la presente declaración de revocación en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio de “Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V.”.

CUARTA. Con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 87 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 5 de octubre de 2018.- El Secretario, **José Antonio González Anaya.-**
Rúbrica.